

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



TRABAJO DIRIGIDO

**“NUEVA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ECONÓMICOS DESTINADOS A OBRAS VECINALES
EN LA SUBALCALDÍA DE LA ZONA SUR PARA EL
PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL”**

Postulante: Fernando Avilés Rojas
C.I. 4894624 LP.

Tutor Académico: Li. Sonia Leguía S.

La Paz - Bolivia

2008

INDICE

Descripción
Página

PRESENTACIÓN

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

I.1 INTRODUCCIÓN	11
I.2 ANTECEDENTES.....	12
I.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
I.4 OBJETIVOS	15
I.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	15
I.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
I.5 ALCANCES	15
I.5.1 Alcance Geográfico.....	15
I.5.2 Alcance Institucional.....	16
I.6 METODOLOGÍA.....	16
I.6.1 Método.....	16
I.6.2 Tipo de investigación.....	17
I.6.3 Recopilación de la Información.....	17
I.6.3.1 Fuentes Primarias.....	17
I.6.3.1 Fuentes Secundarias.....	17

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

II.1 CONCEPCIONES TEORICAS.....	19
II.1.1 SAMUELSON Y TIEBOUT.....	19
II.1.2 TEOREMA DE OATES.....	20
II.1.3 MODELO PRINCIPAL – AGENTE Y MODELO	

DE DECISIÓN FISCAL.....	20
II.1.4 RICARDO CIBOTTI.....	21
II.1.5 MUSGRAVE.....	22
II.1.5.1 Distribución.....	22
II.1.5.2 Uso eficiente de los recursos del sector público.....	23
II.2 SIGNIFICADO DE EFICIENCIA.....	24
II.3 EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN.....	25
II.4 LEY N° 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR.....	25
II.5 SUBALCALDIA.....	27
II.5.1 PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	27
II.5.2 SUJETOS DE PARTICIPACIÓN POPULAR.....	28
II.5.2.1 Organización Territorial de Base.....	28
II.5.2.2 Comité de Vigilancia.....	28

CAPITULO III

MARCO LEGAL

III.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE).....	31
III.2 LEY N° 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR.....	31
III.2.1 Base Territorial.....	32
III.2.2 Legalidad y Legitimidad.....	32
III.2.3 Autonomía.....	33
III.2.4 Recursos.....	33
III.2.5 Coherencia con los Planes Nacionales.....	34
III.2.6 Participación Social.....	35
III.3 LEY N° 2028 DE MUNICIPALIDADES.....	36
III.4 LEY N° 1178 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO).....	39
III.5 LEY N° 2235 DEL DIÁLOGO NACIONAL.....	39
III.6 LA LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES.....	40
III.7 LAS DIRECTRICES DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA	

DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO DEL GMLP.....	40
III.8 LA NORMA BÁSICA DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES.....	40
III.9 EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL GMLP.....	40
III.10 EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL GMLP.....	41

CAPITULO IV

MARCO CARACTERÍSTICO DE LA SUBALCALDIA SUR - MACRODISTRITO Nº 5

IV.1 ASPECTOS GEOGRÁFICOS.....	43
IV.2 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS.....	46
IV.3 ASPECTOS SOCIOCULTURALES.....	52
IV.3.1 EDUCACIÓN.....	52
IV.3.1.1 Tasa de Asistencia Escolar y Años Promedio de Estudio.....	53
IV.3.1.2 Tasa de Analfabetismo.....	57
IV.3.2 SALUD.....	59
IV.3.3 SERVICIOS BÁSICOS.....	59
IV.3.4 CULTURA.....	61
IV.3.5 DEPORTE.....	61
IV.4 ASPECTOS ECONÓMICOS.....	62
IV.4.1 CONDICIÓN DE POBREZA.....	62
IV.4.2 POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA EN EL MACRODISTRITO SUR.....	65
IV.4.2.1 Ocupados Vs. Desocupados por Distrito.....	66
IV.4.3 TURISMO.....	68

IV.5	ASPECTO INSTITUCIONAL.....	69
IV.5.1	PERSONAL TÉCNICO.....	69
IV.5.2	EQUIPOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS.....	69
IV.5.3	DESBUROCRATIZACIÓN DE TRÁMITES.....	70
IV.5.4	COORDINACIÓN CON EL INTERIOR DEL G.M.L.P.....	71
IV.5.5	INSTRUMENTOS LEGALES.....	71
IV.6	FUNCIONAMIENTO DE LA SUBALCALDIA SUR.....	71
IV.6.1	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	71
IV.6.2	ELABORACION DEL POA EN EL MACRODISTRITO SUR.....	73
IV.6.3	ORIGEN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.....	75
IV.6.4	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA.....	76
IV.6.5	FONDO DE DEMANDA SOCIAL.....	77
IV.6.3.1	PROYECTOS U OBRAS VECINALES.....	78
IV.6.3.2	PROYECTOS U OBRAS ESTRUCTURANTES.....	78
IV.6.3.2	PROYECTOS U OBRAS SECTORIALES.....	79
IV.6.3.4	COMPORTAMIENTO DEL FONDO DE DEMANDA SOCIAL (FDS) EN EL MACRODISTRITO SUR.....	79
IV.6.3.5	COMPORTAMIENTO DE LOS PROYECTOS U OBRAS VECINALES EN EL MACRODISTRITO SUR.....	81
IV.6.4	ASIGNACION DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS DISTRITOS DE LA SUBALCALDIA DE LA ZONA SUR, DESTINADOS A OBRAS VECINALES.....	84
IV.6.5	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OBRAS VECINALES EN LA SUBALCALDIA SUR: A LAS JUNTAS VECINALES DE CADA DISTRITO.....	85

CAPITULO V

**PROPUESTA DE NUEVA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE RECURSOS
ECONOMICOS A LAS JUNTAS VECINALES U OTBs DE LOS DISTRITOS
DE LA SUBALCALDIA DE LA ZONA SUR**

V.1 EXPLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN
PROPUESTA..... 88
V.2 PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN..... 90

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.I CONCLUSIONES..... 105
VI.I RECOMENDACIONES..... 107

BIBLIOGRAFÍA..... 110

ANEXOS..... 113

INDICE DE CUADROS

Descripción	Página
Cuadro N° 1: Extensión Territorial: Macro Distritos del Municipio de La Paz	43
Cuadro N° 2: Extensión Territorial: Distritos – Sur.....	44
Cuadro N° 3: Población, Superficie y Densidad en el Macrodistrito Sur	46
Cuadro N° 4: Población Sur.....	47
Cuadro N° 5: Población Por Sexo en el Macrodistrito Sur.....	47
Cuadro N° 6: Población: Juntas Vecinales - Distrito 18.....	48
Cuadro N° 7: Población: Juntas Vecinales - Distrito 19.....	49
Cuadro N° 8: Población: Juntas Vecinales - Distrito 21.....	51
Cuadro N° 9: Número de Centros de Salud Subalcaldía Sur.....	59
Cuadro N° 10: Número de Campos Deportivos Subalcaldía Sur.....	61
Cuadro N° 11: Actividades Realizadas para la Elaboración del POA Sur.....	74
Cuadro N° 12: Recursos de los que dispone un Gobierno Municipal	76
Cuadro N° 13: Ejecución Financiera de Obras Vecinales por Distrito.....	81
Cuadro N° 14: Obras Vecinales Ejecutadas por Distrito.....	82
Cuadro N° 15: Municipio Paceño: Recursos Asignados a los Distritos Urbanos.....	84

Cuadro N° 16: Macrodistricho Sur: Recursos Asignados a cada Distrito	85
Cuadro N° 17: Distribución de Recursos al interior del Distrito 18.....	86
Cuadro N° 18: Distribución de Recursos al interior del Distrito 19.....	87
Cuadro N° 19: Distribución de Recursos al Interior del Distrito 21.....	87
Cuadro N° 20: Propuesta de Nuevo Sistema de Distribución de Recursos Económicos destinados a Obras Vecinales en el Distrito 18.....	98
Cuadro N° 21: Propuesta de Nuevo Sistema de Distribución de Recursos Económicos destinados a Obras Vecinales en el Distrito 19.....	99
Cuadro N° 22: Propuesta de Nuevo Sistema de Distribución de Recursos Económicos destinados a Obras Vecinales en el Distrito 21.....	101

INDICE DE GRÁFICAS

Descripción	Página
Gráfica N° 1: Tasa de Asistencia Escolar.....	54
Gráfica N° 2: Años Promedio de Estudio.....	56
Gráfica N° 3: Tasa de Analfabetismo: Distritos Sur.....	57
Gráfica N° 4: Disponibilidad de Servicios Básicos en los Distritos Sur.....	60
Gráfica N° 5: Pobres y No Pobres por Distrito.....	62
Gráfica N° 6: Condición de Pobreza: Distrito 18.....	63
Gráfica N° 7: Condición de Pobreza: Distrito 19.....	64
Gráfica N° 8: Condición de Pobreza: Distrito 21.....	65
Gráfica N° 9: Población Ocupada y Desocupada: Distrito 18.....	66
Gráfica N° 10: Población Ocupada y Desocupada: Distrito 19.....	67
Gráfica N° 11: Población Ocupada y Desocupada: Distrito 21.....	68
Gráfica N° 12: Macrodistrito Sur: Comportamiento Del FDS por Gestión (en bolivianos).....	80
Gráfica N° 13: Macrodistrito Sur: Comportamiento Del FDS por Gestión (en número de obras).....	80
Gráfica N° 14: Ejecución Financiera de Obras Vecinales En el Macrodistrito N° 5.....	83
Gráfica N° 15: Obras Vecinales Ejecutadas en el Macrodistrito N° 5.....	83

PRESENTACIÓN

En mi calidad de egresado, de la Carrera de Economía de la Universidad Mayor de San Andrés, he optado por el Trabajo Dirigido como Modalidad de Titulación Profesional; trabajo cumplido en la Subalcaldía de la Zona Sur, concretamente en la Unidad de Planificación, dentro del marco del Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Municipal de La Paz y la Universidad Mayor de San Andrés.

Este trabajo, además de significar una valiosa experiencia laboral en el área de mi Carrera, toda vez que las atribuciones de la Unidad de Planificación están ligadas directamente a decisiones económicas, también me ha permitido conocer, de cerca, los procedimientos que se utilizan para satisfacer necesidades que demandan las Juntas Vecinales y que son de exclusiva competencia Municipal. Entre estos procedimientos el que ha despertado particular interés mío, ha sido el modo de distribución de recursos económicos a las Juntas Vecinales que conforman los tres Distritos dependientes de la Subalcaldía de la Zona Sur y es esta la razón que me ha inclinado a decidir que sea el tema directriz de este trabajo.

El eje fundamental de este trabajo es ofrecer a la Subalcaldía de la Zona Sur una propuesta de Sistema de Distribución de Recursos Económicos a las Juntas Vecinales, que supone la aplicación de principios de equidad y justicia, que, a su vez, signifique una mejor distribución que la utilizada actualmente.

Con el entusiasmo del estudiante en los umbrales de la Titulación Profesional, abrigo la esperanza de que este trabajo signifique un modesto

pero útil aporte a la administración municipal de la Subalcaldía de la Zona Sur.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

I.1 INTRODUCCIÓN

Desde la promulgación de la Ley N° 1551 (Ley de Participación Popular) el rol tradicional de los Gobiernos Municipales se ha modificado; en este sentido, dicha Ley amplía sus competencias y fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia representativa, incorporando la participación ciudadana como elemento fundamental de este proceso democrático, garantizando, así, la igualdad de genero; es decir, entre mujeres y hombres.

La Ley de Participación Popular, abre canales institucionales para la participación efectiva de la población a nivel municipal, tanto en la priorización de sus demandas como en la fiscalización de las actividades de sus gobiernos municipales. Además, transfiere recursos y poder de decisión a los municipios para que estos enfrenten una serie de demandas sociales, atendiendo localmente y de manera efectiva, las demandas de la región, determinando que el desarrollo y la dinámica de las Alcaldías conduzcan y aporten al desarrollo de las regiones y, por otro lado, al desarrollo económico del país.

En consecuencia, el Programa de Operaciones Anual (POA), es producto de un proceso participativo de planificación operativa que involucra a las Organizaciones Territoriales de Base, al Comité de Vigilancia y al Personal Técnico y Ejecutivo del Gobierno Municipal de La Paz, tomando en cuenta la experiencia de las gestiones pasadas, incorporando nuevos instrumentos de programación y dinámicas de participación social a nivel consultivo.

En respuesta a la necesidad de encontrar un mejor mecanismo de distribución de los recursos económicos destinados a Obras Vecinales pertenecientes a la Subalcaldía de la Zona Sur (Macro Distrito N° 5) para el Programa de Operaciones Anual, este trabajo pretende constituirse en una propuesta alternativa para que dicha Subalcaldía alcance un proceso eficiente de distribución de sus recursos.

I.2 ANTECEDENTES

La Ley N° 2028, de Municipalidades, en su artículo 164 hace mención a la facultad de los Gobiernos Municipales de organizar administrativamente su respectivo territorio en Distritos Municipales, en el marco del proceso participativo de planificación y de ordenamiento municipal. Es así, que el Gobierno Municipal de La Paz esta dividido en 9 Subalcaldías: 7 Urbanas y 2 Rurales.

Las Subalcaldías urbanas son:

- Cotahuma
- Max Paredes
- Periférica
- San Antonio
- **Sur**
- Mallasa
- Centro

Las Subalcaldías rurales son:

- Hampaturi
- Zongo

La **Subalcaldía Sur** tiene la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades colectivas de tres Distritos: 18, 19 y 21, que son unidades administrativas integradas territorialmente por el **Macro distrito N° 5**.

La Distribución de recursos para Obras Vecinales dentro de cada Macro Distrito no se sujeta a la misma modalidad; es decir, las Subalcaldías adoptan su propia lógica de distribución dentro del Macro Distrito. Por ejemplo:

- **Max Paredes:** Distritos en partes iguales y a cada OTBs de acuerdo a su clasificación (grande, mediana, pequeña).
- **Cotahuma:** Distritos por población y a cada OTBs por igual.
- **Sur:** Distritos en partes iguales y a cada OTBs por igual.
- **Periférica:** Idem Max Paredes.
- **San Antonio:** Idem Zona Sur.

Los tres distritos que conforman la Subalcaldía Sur actualmente distribuyen sus recursos asignados en forma igualitaria; es decir, que cada distrito distribuye sus recursos en montos exactamente **iguales** a cada una de sus Juntas Vecinales u OTBs. Este sistema de distribución motiva el presente estudio.

I.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Subalcaldía de la Zona Sur, así como las otras Subalcaldías, tiene programado un presupuesto para ser distribuido entre las Juntas Vecinales que conforman sus diferentes Distritos, con la finalidad de proveer recursos económicos que requiere la ejecución de Obras Vecinales prioritarias de cada Junta; pero esta distribución se la viene haciendo de manera injusta e inequitativa, toda vez que se les asigna **montos por igual**.

Es fácil advertir que hasta el presente se viene aplicando un Sistema de Distribución poco razonable en el entendido de que implícitamente se considera a las Juntas Vecinales como si sus características, condiciones, recursos fueran iguales y, por ende, tuvieran las mismas necesidades. Este proceder impele a aplicar correctivos en busca de configurar una fórmula confiable y estable que permita una distribución de recursos más racional.

Esta necesidad induce a plantear el siguiente cuestionamiento que es el eje principal que orienta la reflexión y resultado del presente trabajo:

¿Cuál debería ser el factor determinante que coadyuve a garantizar una distribución eficiente de recursos y que incorpore criterios de equidad y justicia?

I.4 OBJETIVOS

I.4.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer una nueva modalidad de Distribución de Recursos Económicos, que considere un factor determinante de los montos a ser asignados a cada Junta Vecinal, de tal manera que posibilite a cada Distrito distribuir sus recursos en una forma más justa y equitativa.

I.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el actual Sistema de Distribución de Recursos que se emplea dentro de los distritos de la Subalcaldía Sur.
- Identificar e incorporar un factor de ponderación que garantice una distribución de recursos de manera objetiva, justa e imparcial, dentro de cada Distrito.
- Proponer un Sistema de Distribución de Recursos a las Juntas Vecinales que contemple criterios de equidad y justicia.
- Recomendar la consideración de esta Nueva Propuesta para hacer efectiva una eficiente distribución de los recursos.

I.5 ALCANCE

I.5.1 Alcance Geográfico

El presente trabajo se circunscribe geográficamente por las Juntas Vecinales que conforman los tres Distritos de la Subalcaldía de la Zona Sur de la ciudad de La Paz.

I.5.2 Alcance Institucional

La institución a la que se destina este trabajo es la Subalcaldía de la Zona Sur del Municipio de la ciudad de La Paz.

I.6 METODOLOGÍA

I.6.1 Método

El método a emplearse es el Ecléctico (Deductivo e Inductivo).

El método Deductivo, “es aquella forma de razonamiento que va de lo general a lo particular y permite extender los conocimientos que se tienen sobre una clase determinada de fenómenos a otro cualquiera que pertenezca a esa misma clase”¹. Método utilizado para el análisis de información documental.

El Método Inductivo, “es aquel que va de lo particular a lo general, de los hechos a las causas y al descubrimiento de leyes”². Método utilizado en el análisis de trabajo experimental.

¹RODRIGUEZ, Francisco J.; BARRIOS, Irina: FUENTES María Teresa “Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales” Editora Política/La Habana 1983, pág 35

²IBID, pág 36

I.6.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación aplicado en el presente trabajo es de carácter Documental y de Análisis Objetivo.

La investigación Documental es la basada en el análisis de la producción teórica preexistente que facilita la elaboración de conclusiones y resultados específicos que atingen al tema que nos ocupa.

El Análisis Objetivo permite encontrar las características esenciales y particulares de cada una de las Juntas Vecinales y, en función de ellas concebir fórmulas de distribución de recursos económicos.

I.6.3 Recopilación de la Información

Se realizará la recopilación de la información, recurriendo a fuentes Primarias y Secundarias.

I.6.3.1 Fuentes Primarias

La información primaria, básicamente, deriva del conocimiento adquirido a través de las actividades y prácticas pre-profesionales cumplidas en la Subalcaldía de la Zona Sur.

I.6.3.2 Fuentes Secundarias

La información secundaria ha sido recogida de archivos documentales y datos estadísticos propios de la Subalcaldía y de bibliografía especializada relativa al tema.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

II.1 CONCEPCIONES TEORICAS

II.1.1 SAMUELSON Y TIEBOUT

Paul Samuelson (1954) plantea la dificultad de un equilibrio competitivo óptimo en una economía de mercado, por la existencia de bienes públicos, ya que los individuos no están dispuestos a revelar sus preferencias por la no exclusión del consumo de los mismos, generándose el problema del polizone o “free rider”.

Charles Tiebout (1956) aceptó dicha proposición, sin embargo, sostiene que ello no se cumplía para aquellos bienes públicos que tienen solo ámbito local, desarrollando así el denominado “federalismo fiscal”; el cual plantea que la mejor manera de asignar el gasto público es vía gobierno locales, ya que los ciudadanos revelan sus preferencias a través del voto, basado en el supuesto: Existen diversas localidades, cada una ofrece una combinación distinta de provisión de bienes públicos (gastos) e impuestos (para financiar los gastos).

Gracias a una serie de discusiones a la teoría de Tiebout, y por la inconsistencia de sus supuestos, se desarrollo un cuerpo teórico de las finanzas públicas locales.

II.1.2 TEOREMA DE OATES

Wallace Oates (1969) demostró que con iguales costos para los distintos gobiernos, el suministro de los bienes públicos a través de los gobiernos subnacionales promueve una mayor eficiencia del gasto público; puesto que se puede ajustar entre la preferencia de los consumidores y las cantidades de los bienes ofrecidos, ya que el gobierno central establece un nivel prefijado y uniforme de producto para todas las jurisdicciones.

Sostiene a la vez que la administración de la provisión de cada bien para cada conjunto geográfico permite internalizar los beneficios de dicha provisión.

Años más tarde, Vincent Ostrom, Charles Tiebout y Robert Warren plantearon que la provisión de servicios públicos, cuando la misma pueda ser circunscrita territorialmente y siempre y cuando no haya economías de escala que justifiquen una provisión centralizada, sería más eficiente realizarla descentralizadamente; ya que los costos se distribuirían entre los ciudadanos de cada distrito propiciando una mayor correspondencia entre sus preferencias.

II.1.3 MODELO PRINCIPAL – AGENTE Y MODELO DE DECISIÓN FISCAL

La teoría de la decisión pública y el federalismo fiscal nos proporcionan un marco teórico para estudiar esquemas de decisiones y gasto público, dicha teoría hace referencia a los siguientes modelos:

Modelo Principal – Agente: Típico de un sistema unitario de gobierno, donde un gobierno central es el principal y tiene amplios poderes de control

sobre las decisiones de programas y proyectos ejecutados por los gobiernos locales que son los agentes, es decir, el principal realiza acciones para inducir a los agentes a tomar acciones que le puedan favorecer. El gobierno central establece prioridades, sin embargo, puede reconocer que la ejecución centralizada sea la más eficiente.

Modelo de Decisión Fiscal: Propio de los sistemas federales, concede a los gobiernos locales poderes en la toma de decisiones de los gastos y el incremento de los ingresos. Según esta teoría los gobiernos locales obtienen la mayoría de sus recursos vía ingresos propios, a través de sus contribuyentes.

II.1.4 RICARDO CIBOTTI

Cibotti plantea que el Estado, dentro del Gasto Público, tiene dos principales acciones: las Acciones de Producción de Bienes y Servicios y las Acciones de Acumulación. Se refiere a las Acciones de Producción de Bienes y Servicios señalando que; ... “Desde un punto de vista económico, lo que se denomina *administración pública*, puede concebirse como una unidad productora de ciertos servicios indispensables en una comunidad organizada, que combina factores de producción, genera valor agregado y obtiene resultados que dependen, en parte, de la **eficiencia** con que funcione y de los **recursos** que se les **asigne**”³.

Las Acciones de Acumulación contribuyen a la formación del acervo de instalaciones y equipo necesarios para efectuar la prestación de servicios públicos, tales como escuelas, hospitales, etc.

³CIBOTTI, Ricardo; “El Sector Público en la Planificación del Desarrollo” Editora Política/La Habana 1983, pág 18

Señala que la producción de bienes, la prestación de servicios y la instalación de capital (infraestructura social) están condicionadas directamente por la magnitud de los recursos financieros y físicos que posean las entidades gubernamentales, y por su organización y eficacia administrativa, o sea, por la productividad que obtengan de los recursos de que disponen. Estas acciones presuponen una asignación de recursos al igual que cualquier otra actividad de producción, y de hecho existe una relación entre las metas que persiguen y la cuantía de recursos disponibles. “De modo que las acciones de producción de bienes y servicios y las de acumulación, implican un gasto público, entendido éste como el volumen de recursos monetarios necesarios para adquirir los recursos físicos utilizados por esas acciones; de aquí que puedan establecerse relaciones definidas entre volumen de gasto público y las metas de estas acciones”⁴.

II.1.5 MUSGRAVE

II.1.5.1 Distribución

La economía ayuda a determinar lo que constituye un uso eficiente de los recursos basado en pautas determinadas de distribución y de demanda efectiva, Sin embargo, existe la cuestión adicional acerca del estado justo o equitativo de la distribución. El análisis económico moderno ha abordado tímidamente el problema. La esencia de la economía del bienestar actual ha sido la definición de la eficiencia económica en unos términos que excluyen las consideraciones distributivas.

⁴CIBOTTI, Ricardo; “El Sector Público en la Planificación del Desarrollo” Editora Política/La Habana 1983, pág 25

Se afirma que un cambio en las condiciones económicas es eficiente si y sólo si la posición de alguna persona, llamémosle A, se ve mejorada sin que ninguna otra, incluyendo B y C, empeore. Este criterio, que puede ser matizado y corregido de varias formas, no puede aplicarse a una medida redistributiva que, por definición, mejora la posición de A a expensas de las de B o C. Aunque la regla de “alguien gana y ninguno pierde” ha servido bien para la evaluación de la eficiencia de los mercados y de determinados aspectos de la política pública contribuye poco a resolución de las cuestiones sociales básicas acerca de la distribución justa.

La respuesta a la cuestión de la distribución justa entraña consideraciones de filosofía social y juicios de valor. Los filósofos han considerado diversas respuestas, incluyendo el punto de vista de que las personas tienen derecho a los frutos o beneficios que se deriven de sus dotes personales; que la distribución debería ordenarse de forma que se maximice la felicidad o la satisfacción total y que la distribución debería cumplir con unos determinados estándares de equidad que, en el caso límite, pueden ser igualitarios. La elección entre estos criterios no es simple, como tampoco resulta fácil aplicar cualquier criterio referente a la pauta “correcta” de distribución.

II.1.5.2 Uso eficiente de los recursos del sector público

Musgrave dice: “...algunos creen que el principio económico del uso eficiente de los recursos del sector público es una tarea imposible y sostienen que la determinación de la política presupuestaria es solamente cuestión de política, que no responde al análisis económico, punto de vista que resulta indebidamente pesimista. La política presupuestaria es una tarea difícil, que raramente puede llevar a una solución perfecta. Sin embargo, no todas las políticas factibles resultan igualmente buenas. La eficiencia en el empleo de los recursos, aquí como en el sector privado es una cuestión de grado y el

análisis económico puede ayudarnos en la búsqueda de las mejores respuestas. La cuestión es diseñar un mecanismo para la provisión de bienes sociales que, operando en un marco democrático, resulte tan eficiente como factible”⁵.

II.2 SIGNIFICADO DE EFICIENCIA

La economía trata del uso eficiente de los recursos para conseguir la mayor satisfacción de las necesidades de los consumidores. Si la economía consistiera en un único consumidor, el significado de la eficiencia sería muy sencillo. Robinson Crusoe ordenaría los recursos disponibles y la tecnología existente para transformar dichos recursos en bienes. Dadas sus preferencias sobre bienes, trataría de producir de forma que maximizara su satisfacción. Al hacerlo así, actuaría eficientemente. Pero los problemas en el mundo real son más complicados. El proceso económico debe aplicarse no a uno sino a muchos consumidores y los distintos resultados presentarían implicaciones distributivas diferentes. Por lo tanto, necesitamos una definición más precisa de lo que significa un uso “eficiente” de los recursos. Los economistas han desarrollado un concepto más restringido de eficiencia, denominado *eficiencia paretiana* en honor del economista italiano que lo propuso, se define de la siguiente manera: una asignación económica es eficiente si resulta imposible conseguir otra asignación que mejore la situación relativa de alguien sin empeorar la posición de otros. Así, resulta imposible en esta situación cambiar el sistema de producción, la combinación de bienes producidos o el tamaño del sector público de manera que se pueda beneficiar a A sin perjudicar a B o a C. Por otro lado, si dicho cambio es posible, la asignación existente resulta ineficiente y puede conseguirse una mejora en términos de eficiencia a través del cambio. Esta definición, hasta

⁵MUSGRAVE; “Hacienda Pública y Teoría Aplicada” Editora Política/ Habana 1983, pág 52

donde alcanza, resulta bastante razonable. Solo si se descarta o se pasa por alto la envidia, la mayoría de la gente aceptaría que un cambio que beneficia a A sin perjudicar a B y C es eficiente.

II.3 EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN

El diseño de una política implica juicios acerca de la distribución, pero desgraciadamente el análisis económico estándar no nos dice que estado de distribución debería ser nuestra meta, es decir, cuales deberían ser los criterios de justicia distributiva. Esta última cuestión tiende a considerarse que esta fuera de las fronteras de los economistas, cuyo trabajo consiste únicamente en analizar cuestiones de eficiencia. “Pero dada la estrecha relación entre las cuestiones distributivas y la política económica y su importante e incluso dominante peso en la economía política, los economistas que se dedican a la política pública difícilmente pueden desvincular su pensamiento de las cuestiones de equidad. Solo se les puede exigir que distingan esas cuestiones de las consideraciones de eficiencia, especialmente con respecto a la aplicación de la economía a los problemas de la Hacienda Pública, una de cuyas partes integrantes es la función de nuestra rama de distribución. Por lo tanto la eficiencia debe ir seguida de lo que constituye una distribución justa o equitativa”⁶.

II.4 LEY N° 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Amplía las competencias del Gobierno Municipal y fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia

⁶MUSGRAVE; “Hacienda Pública y Teoría Aplicada” Editora Política/ Habana 1983, pág 92

representativa, incorporando la participación ciudadana en un proceso de democracia participativa, garantizando la igualdad de mujeres y hombres.

La Ley de Participación Popular otorga al Gobierno Municipal la misión de “Mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre bolivianos, con una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos”⁷ a través de las siguientes acciones:

- Elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.
- Promover el desarrollo de su jurisdicción territorial, a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo.
- Conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad.
- Preservar y mantener el saneamiento ambiental, así como resguardar el ecosistema de su jurisdicción territorial.
- Administrar, mantener y renovar la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales y micro riego.

⁷Artículo 1º de la Ley 1551 de Participación Popular

II.5 SUBALCALDIA

Las Subalcaldías se constituyen en el nivel de delegación operativa desconcentrada del Gobierno Municipal, encargadas de la ejecución de políticas y proyectos de desarrollo municipal, velar por la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos; promover el desarrollo económico y social, y dirigir la atención de los asuntos relativos a la administración, mantenimiento de la infraestructura, el equipamiento y los servicios municipales en su jurisdicción distrital o macrodistrital.

Tienen asimismo la responsabilidad de la atención de los asuntos de la administración municipal presentados por los vecinos de sus respectivos distritos.

II.5.1 PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

El Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Municipal de La Paz es el instrumento que determina los objetivos y políticas de gestión, para cuyo fin define las operaciones necesarias, estima el tiempo de ejecución, determina los recursos, designa los responsables y establece los indicadores de los resultados a obtenerse.

El POA y el Presupuesto anual son producto de un proceso de planificación estratégica participativa realizada con Organizaciones de base, el Comité de Vigilancia y todo el personal técnico y ejecutivo del Gobierno Municipal.

Anualmente se realiza una encuesta de percepción ciudadana, como insumo necesario que permita buscar mayor correspondencia entre las intenciones del Gobierno Municipal y las demandas de la población del municipio; que junto a la proyección de obras de continuidad y la determinación de las

contrapartes al financiamiento externo concretado, permiten la definición de los objetivos de gestión y el marco operativo para su concreción.

II.5.2 SUJETOS DE PARTICIPACIÓN POPULAR

II.5.2.1 Organización Territorial de Base

Son los actores principales de la planificación y la gestión municipal, para ello:

- Identifican y priorizan las necesidades de la comunidad, las mismas que se reflejan en el PDM.
- Controlan la ejecución de los programas y proyectos que se realicen en su jurisdicción territorial, brindando esta información al Comité de Vigilancia.
- Participan en la ejecución de programas, proyectos o actividades originadas en el PDM.
- Sugieren la adopción de agentes en el PDM para efectivizar el alcance de las demandas locales.

II.5.2.2 Comité de Vigilancia

Es la instancia que representa a la Sociedad Civil organizada ante el Gobierno Municipal. Es responsable de facilitar la participación, la supervisión y el control de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión municipal. Articula las demandas de la población mediante la planificación

participativa, ejerce y promueve el Control Social sobre la Administración Municipal, coordinando acciones con sus mandantes que son la Organizaciones Territoriales de Base. Hay un Comité de Vigilancia en cada Municipio, y está integrado por representantes de las OTBs de cada cantono distrito.

Sus principales funciones son:

- Vigilar que los recursos municipales de la Participación Popular sean invertidos de manera equitativa en las áreas urbanas y rurales.
- Controlar que no se destinen a gastos corrientes de la municipalidad más del 15% de los recursos de la Participación Popular.
- Pronunciarse sobre la formulación y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, formulación y cumplimiento del plan de desarrollo municipal, formulación o reformulación del Programa de Operaciones Anual, ejecución física-presupuestaria del POA, el presupuesto de los recursos de Participación Popular y sobre la rendición de cuentas y gastos presentada por el Gobierno Municipal.
- Denunciar ante el Poder Ejecutivo la Administración irregular o ilegal de los mencionados recursos.

CAPITULO III

MARCO LEGAL

III.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE)

La Constitución Política del Estado establece y consolida la autonomía de los gobiernos municipales. El gobierno y la administración de los municipios están a cargo de Gobiernos Municipales autónomos y de igual jerarquía. En los cantones habrá agentes municipales bajo supervisión y control del Gobierno Municipal de su jurisdicción.

La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales.

III.2 LEY Nº 1551 DE PARTICIPACIÓN POPULAR

Esta Ley merece especial énfasis toda vez que constituye la normativa principal sobre la que se funda el presente trabajo; dicha Ley ha favorecido de manera significativa a la proyección y ejecución de obras de servicio público, en directa relación a su incrementado potencial económico.

La Ley de Participación Popular Nº 1551, promulgada el 20 de abril de 1994, constituye el instrumento legal que transforma a las alcaldías en verdaderos gobiernos con autonomía, convirtiéndolos en la más importante representación estatal a nivel local.

La referida disposición congresal busca constituir unidades administrativas sólidas que al mismo tiempo reconozcan, promuevan y consoliden el proceso de Participación Popular, para lo cual considera los siguientes elementos:

III.2.1 Base Territorial

“Delimita como jurisdicción territorial del gobierno municipal a la Sección de Provincia. Amplia competencias e incrementa recursos a favor de los gobiernos municipales y les transfiere la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales, micro riego, con la obligación de administrarla, mantenerla y renovarla”⁸.

La referencia de territorio como expresión política y administrativa es de vital importancia al momento de identificar al actor público idóneo para facilitar el proceso descentralizador, a la vez que integrador.

III.2.2 Legalidad y Legitimidad

El grado de aceptación moral de un gobierno es fundamental para la ejecución de sus políticas, bajo el marco de un Estado de derecho debe estar respaldado por la Constitución Política del Estado y las leyes correspondientes. En este sentido el gobierno municipal es reconocido por la Constitución Política del Estado⁹, a su vez que la Ley de Participación Popular lo identifica como sujeto principal de su dialéctica.

⁸Artículo 2º, inciso b) de la Ley 1551 de Participación Popular

⁹La carta magna boliviana reconoce a los Gobiernos Municipales en sus artículos 200 al 206 en el título denominado “Régimen Municipal”

III.2.3 Autonomía

“La Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales”.¹⁰

Esta Autonomía supone una Descentralización Política, Económica y Administrativa por cuanto comprende la elección directa de autoridades edilicias, la capacidad normativa y la existencia de recursos y competencia a ser cumplidos.

La Ley de Participación Popular aprovecha este régimen autónomo para explotar las mayores posibilidades descentralizadoras y convertir al Gobierno Municipal en el más importante nivel de gobierno y canal por donde se realiza la mayor inversión pública.

III.2.4 Recursos

La Ley de Participación Popular establece una distribución de los Ingresos Nacionales con un 75% para la Administración Central, 20% para los Gobiernos Municipales y 5% para las Universidades Públicas. Del monto percibido por los Gobiernos Municipales el 85% debe ser destinado a la inversión y 15% a gastos de funcionamiento.¹¹

¹⁰Artículo 200º de la Constitución Política del Estado

¹¹Esta disposición es abrogada en el Artículo 3º de la Ley 2296 de Gastos Municipales (20 de diciembre de 2001) que establece que los Gastos de funcionamiento pueden llegar hasta el 25% del total de ingresos municipales, financiándose con recursos provenientes de ingresos propios y de coparticipación tributaria

Se establece el principio de distribución igualitaria por habitante. “...la coparticipación tributaria se distribuirá entre las municipalidades beneficiarias en función del número de habitantes de cada jurisdicción municipal...”¹²; “...será abonada automáticamente por el Tesoro General de la Nación a través del sistema bancario, a la respectiva cuenta de Participación Popular...”¹³.

“Para disponer de estos recursos... los Gobiernos municipales... deberán elaborar su presupuesto, concordante con su Plan Operativo Anual, así como ejecutar la rendición de sus cuentas correspondientes a la ejecución presupuestaria de la gestión anual anterior”.¹⁴

Así mismo esta ley transfiere al dominio municipal el 100% de los siguientes impuestos:

“El impuesto a la propiedad rural, el impuesto a los inmuebles urbanos, el impuesto sobre vehículos automotores, motonaves y aeronaves. Las patentes e impuestos establecidos por Ordenanza Municipal de conformidad a lo previsto por la Constitución Política del estado”.¹⁵

III.2.5 Coherencia con los Planes Nacionales

La Administración Municipal debe ejercer su autonomía sin descuidar la coherencia con los planes nacionales.

¹²Artículo 21º de la Ley 1551 de Participación Popular

¹³Artículo 22º, p.I de la Ley 1551 de Participación Popular

¹⁴Artículo 23º, p. I de la Ley 1551 de Participación Popular

¹⁵Artículo 19º, inciso C) de la Ley 1551 de Participación Popular

“El Gobierno Municipal... tiene los siguientes fines: Promover y dinamizar el desarrollo humano, sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos; concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional”.¹⁶

III.2.6 Participación Social

La Ley de Participación Popular hace al ciudadano coparticipe de los actores públicos dándoles el rol de orientar su curso y controlar su ejecución.

El objetivo principal de la misma es desarrollar escenarios que permitan la participación real y ejecutiva de la ciudadanía en la gestión pública para lo cual:

“Reconoce personalidad jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base,... expresadas en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, organizadas según sus usos, costumbres y disposiciones estatutarias”¹⁷ la cual otorga capacidad legal como sujetos y obligaciones.

Las OTBs tienen derecho de “Proponer, pedir, controlar y supervisar la realización de obras y la prestación de servicios públicos”¹⁸, entre otros y el deber de “Identificar, priorizar, participar y cooperar en la ejecución y administración de obras para el bienestar colectivo...”¹⁹

¹⁶ Artículo 5º, p.I, 1 de la Ley 2028 de Municipalidades

¹⁷ Artículos 2º y 3º de la Ley 1551 de Participación Popular

¹⁸ Artículo 7º, inciso a) de la Ley 1551 de Participación Popular

¹⁹ Artículo 8º, inciso a) de la Ley 1551 de Participación Popular

Así la ley permite o brinda los mecanismos para la determinación, priorización y canalización de la demanda social y también para el control social en el uso de los recursos de coparticipación tributaria. “Con el objeto de articular a las OTBs con cada uno de los Gobiernos Municipales... se conforma un Comité de Vigilancia constituido por un representante de cada Cantón o Distrito de la jurisdicción, elegido por la OTB respectiva”..., cuya obligación es “vigilar que los recursos municipales de Participación Popular sean invertidos en la población de manera equitativa...,pronunciarse sobre el presupuesto anual y la rendición de cuentas de gastos e inversiones ejecutadas por el Gobierno Municipal...”.²⁰

Este Comité de Vigilancia puede lograra la suspensión de dichos recursos si el Gobierno Municipal transgrede sus ordenanzas y resoluciones en materia de ejecución presupuestaria social.

III.3 LEY N° 2028 DE MUNICIPALIDADES

Esta Ley define al Gobierno Municipal, como la unidad territorial, política y administrativamente organizada, en la jurisdicción y con los habitantes de la Sección de Provincia, base del ordenamiento territorial del Estado unitario y democrático boliviano.

La Municipalidad y su Gobierno Municipal tiene como finalidad “contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y en el desarrollo humano sostenible del Municipio”²¹, teniendo como filosofía “promover la participación

²⁰Artículo 10º, p. I, inciso a) de la Ley 1551 de Participación Popular

²¹Artículo 5º, p.I de la Ley 2028 de Municipalidades

del sector privado, de las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del municipio”²².

La Ley de Municipalidades, que define, entre las competencias del Gobierno Municipal, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional.

Debe crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización, regulación y cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales, y promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas.

Esta Ley señala en su Título VI de Control Social y Participación Popular que, los habitantes de la jurisdicción municipal, individual o colectivamente tienen el derecho a “asociarse en Organizaciones Territoriales de Base: Comunidades Campesinas, Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales”²³. Señala también la participación de dichas OTBs en la Planificación mencionando que “la planificación participativa municipal es el mecanismo de gestión pública para alcanzar el desarrollo humano sostenible por ser aplicada en los distritos y cantones, de manera concertada entre el Gobierno Municipal y las organizaciones Territoriales de Base”²⁴.

²²Artículo 8º, p.I, 4 de la Ley 2028 de Municipalidades

²³Artículo 146º, 1, de la Ley 2028 de Municipalidades

²⁴Artículo 80º de la Ley 2028 de Municipalidades

Bajo Ley N° 2028 de Municipalidades artículo 164° hace mención que los Gobiernos Municipales tienen la potestad de organizar administrativamente el territorio del municipio en distritos municipales en el marco del proceso participativo de planificación y de ordenamiento municipal.

En su artículo 165° de distritación municipal se pueden destacar los siguientes objetivos:

1. Promover la eficacia de la gestión administrativa del municipio favoreciendo la adecuada utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros,
2. Promover la eficiencia en el manejo de los recursos y las acciones sectoriales e intersectoriales desarrolladas por las instancias públicas y privadas,
3. Facilitar la participación de las Organizaciones Territoriales de Base y del Comité de Vigilancia en la planificación participativa municipal,
4. Respetar la unidad sociocultural de las Organizaciones territoriales de base.

Para alcanzar el logro de los objetivos mencionados la Subalcaldía Sur tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas de tres Distritos: 18, 19, 21 que son unidades administrativas integradas territorialmente por el Macro distrito N° 5.

III.4 LEY N° 1178 ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO)

Que regula los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: “Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público”²⁵.

Asimismo, pretende lograr que todos los servidores públicos, sin distinción de jerarquía, asuman plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos, que le fueron confiados, sino también de las formas y resultados de su aplicación; por lo que se debe desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

III.5 LEY N° 2235 DEL DIÁLOGO NACIONAL

Define los lineamientos básicos para la gestión de la estrategia de Reducción de la Pobreza a nivel nacional, establece el Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Pública y asigna recursos de la cuenta Diálogo 2000 a las Municipalidades.

²⁵Artículo 1º, p.I, inciso c) de la Ley de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO

III.6 LA LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

Establece los nuevos parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión.

III.7 LAS DIRECTRICES DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO DEL GMLP

Que tienen por objeto establecer los lineamientos generales para elaborar los Programas Operativos Anuales de los Gobiernos Municipales.

III.8 LA NORMA BÁSICA DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

Define un conjunto de principios y procedimientos para asegurar el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades públicas.

III.9 EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL GMLP

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 187/2001 HAM-HCM 179/2001 y modificado el 15 de enero del 2003 con la Ordenanza Municipal N° 231/2002; que tiene el propósito de orientar el procedimiento de formulación, reformulación, seguimiento y evaluación de la Programación de Operaciones.

III.10 EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL GMLP

Aprobado mediante Ordenanza Municipal 84/2001-HAM-HCM 076/2001 de fecha 3 de septiembre del 2001; que establece el sistema de formulación y seguimiento a la ejecución presupuestaria, a través de la Unidad de Presupuestos y la Dirección de Planificación y Control y, su relación con la Programación Operativa.

CAPITULO IV

MARCO CARACTERÍSTICO DE LA

SUBLCALDIA SUR - MACRO DISTRITO Nº 5

IV.1 ASPECTOS GEOGRÁFICOS

Según el esquema de Macro Distritos, la Zona Sur constituye el territorio más grande de los Macrodistrillos Urbanos de la ciudad de La Paz, con 6,415 hectáreas.

Cuadro Nº 1

EXTENSIÓN TERRITORIAL: MACRO DISTRITOS DEL

MUNICIPIO DE LA PAZ

MACRODISTRITO	Has.	Km²
MUNICIPIO DE LA PAZ	201,196	2,012
Macrodistrito Cotahuma	1,610	16
Macrodistrito Max Paredes	1,331	13
Macrodistrito Periférica	2,605	26
Macrodistrito San Antonio	2,259	23
Macrodistrito Sur	6,415	64
Macrodistrito Mallasa	3,268	33
Macrodistrito Centro	522	5
Macrodistrito Hampaturi / Zongo	183,186	1,832

Fuente: Dirección de Planificación y Control-Unidad de Investigación y Estadística Municipales

Elaboración: Propia

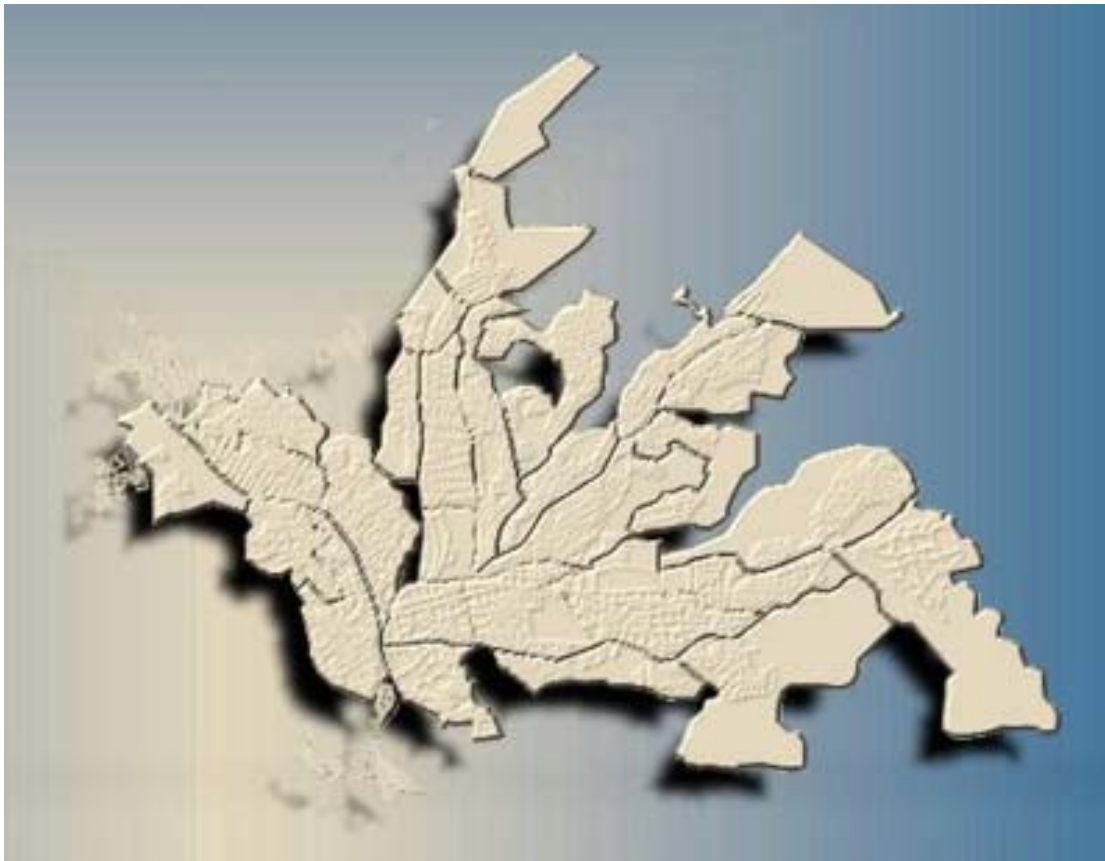
Cuadro N° 2
EXTENSIÓN TERRITORIAL: DISTRITOS - SUR

DISTRITOS	Has.	Km²
MACRODISTRITO SUR	6,415	64
Distrito 18	2,519	25
Distrito 19	2,232	22
Distrito 21	1,664	17

Fuente: Dirección de Planificación y Control-Unidad de Investigación y Estadística Municipales

Elaboración: Propia

MAPA DEL MACRO DISTRITO – 5 (ZONA SUR)



El Macro Distrito N° 5 se encuentra compuesto por los distritos 18, 19 y 21. Su crecimiento desordenado responde a la adaptación del territorio de laderas y cercanía de diversos ríos.

Su mancha urbana tiene la forma de una mano con cuatro dedos, por la conformación tres importantes afluentes: Río Irpavi, Río Achumani y Río Huayñajawira, mismos que dividen las zonas de Irpavi, Achumani y Cota cota, dificultando así la comunicación vial entre estas zonas.

Durante el siglo XIX, a partir de los obrajes y haciendas de la región, se desarrollaron sus diferentes barrios: Obrajes, Següencoma, Calacoto, La Florida, Achumani e Irpavi. A éstos, posteriormente, se agregarían otras zonas aledañas de carácter rural comunal, tales como Cota Cota y Chasquipampa. Como se podrá apreciar los nombres de cada zona, son en su mayoría, aymaras, esto se debe a un fuerte vínculo cultural que aún se mantiene con lo andino.

Éstos, a través del tiempo fueron ocupando, en primer lugar, las diferentes playas y terrazas aluviales; y posteriormente, debido al crecimiento demográfico y a la movilidad social, comenzaron a asentarse en las faldas y partes altas o planicies de los diferentes cerros de la zona, transformando significativamente su entorno natural.

Gran parte de este proceso, correspondería no sólo a la búsqueda de lugares más abrigados, sino que, por sobre todo, a un nuevo patrón cultural de uso de la vivienda, en el que se privilegian los jardines y/o los grandes espacios verdes; en clara contraposición a los vetustos y delimitados patios coloniales. Este peculiar uso del suelo ha dotado a la zona sur de un riquísimo como excepcional patrimonio urbanístico y arquitectónico, en el que

conviven diferentes estilos destacándose entre ellos el contemporáneo. Asimismo los diferentes gremios e instituciones, han establecido a través del tiempo urbanizaciones particulares, así podemos citar al magisterio en Alto Obrajes, policías en Alto Següencoma, militares en Irvavi y comunicadores sociales en el Barrio del Periodista.

IV.2 ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

El municipio de La Paz cuenta con una población total de 793,292 habitantes y el Macrodistrito N° 5 con una población de 127,228 habitantes; el Distrito 18 cuenta con una población de 35,092 hab., Distrito 19 con 45,548 hab. y el Distrito 21 con 46,588 hab., siendo el distrito 18 el que presenta mayor extensión territorial y el distrito 21 el que presenta mayor población, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3

POBLACIÓN, SUPERFICIE Y DENSIDAD EN EL MACRODISTRITO SUR

MACRODISTRITO Y DISTRITO	Has.	Km²	POBLACIÓN	DENSIDAD / Has.	DENSIDAD / Km²
MUNICIPIO DE LA PAZ	201,196	2,012	793,292	3.94	394.29
Macrodistrito Sur	6,415	64	127,228	19.83	1,983.44
Distrito 18	2,519	25	35,092	13.93	1,392.93
Distrito 19	2,232	22	45,548	20.41	2,041.00
Distrito 21	1,664	17	46,588	28.00	2,800.48

Fuente: Oficialía Mayor de Gestión Territorial - Dirección de Información Territorial

Elaboración: Dirección de Planificación y Control-Unidad de Investigación y Estadística Municipales

La población, en porcentaje, del Macrodistrito Sur es:

Cuadro N° 4
POBLACIÓN SUR (en porcentaje)

DISTRITOS	PORCENTAJE %
Distrito 18	27.5
Distrito 19	35.8
Distrito 21	36.7

Fuente: Dirección de Planificación y Control-Unidad de Investigación y Estadística Municipales

Elaboración: Propia

El Cuadro N° 4 muestra que el mayor porcentaje de población se encuentra en el Distrito 21.

La mayor población en el Macrodistrito Sur es: Femenina con 69,479 habitantes representando el 54.61 % de la población total y la de sexo masculino representa el 45.39%.

Cuadro N° 5
POBLACIÓN POR SEXO EN EL MACRODISTRITO SUR

MACRODISTRITO	PORCENTAJE	NÚMERO DE HABITANTES
POBLACIÓN MASCULINA	54.61 %.	69,479 hab.
POBLACIÓN FEMENINA	45.39%	57,749 hab.

Fuente: Dirección de Planificación y Control-Unidad de Investigación y Estadística Municipales

Elaboración: Propia

El Macrodistrito Sur esta compuesto por **112 Juntas Vecinales**, siendo éstas las siguientes:

El Distrito 18 está conformado por 36 Juntas Vecinales:

Cuadro N° 6
POBLACIÓN: JUNTAS VECINALES - DISTRITO 18

Nº	JUNTA VECINAL	POBLACIÓN
1.	ACHUMANI CENTRAL	3,278 hab.
2.	ACHUMANI SAN RAMÓN	1,850 hab.
3.	ALTO Achumani	1,924 hab.
4.	BAJO Achumani	1,830 hab.
5.	BOLOGNIA	2,542 hab.
6.	CALIRI	492 hab.
7.	CIUDADELA STRONGUISTA	456 hab.
8.	ENTEL I - ENTEL 24	900 hab.
9.	FACILE	680 hab.
10.	HUANCANÉ	832 hab.
11.	HUANTAQUI I	985 hab.
12.	HUANTAQUI II	805 hab.
13.	HUAYLLANI	830 hab.
14.	IRPAVI	3,440 hab.
15.	IRPAVI II	1,157 hab.
16.	KELLUMANI CHIJIPATA	718 hab.
17.	MESETA DE ACHUMANI	1,685 hab.
18.	URB. 20 DE ABRIL	410 hab.
19.	URB. 23 DE MARZO	397 hab.
20.	URB. ARUNTAYA WINCHAJE	585 hab.
21.	URB. CÓNDORES LAKOTA	425 hab.
22.	URB. EL PORVENIR	688 hab.
23.	URB. EL VERGEL	530 hab.
24.	URB. KOANI	720 hab.

25.	URB. LA PRADERA	682 hab.
26.	URB. LAS FLORES	548 hab.
27.	URB. LAS KANTUTAS	486 hab.
28.	URB. LIBERTAD	385 hab.
29.	URB. LOMAS DE CHUAMAYA	435 hab.
30.	URB. LOMAS DEL SUR	885 hab.
31.	URB. LOS ROSALES	420 hab.
32.	URB. PEÑA AZUL	484 hab.
33.	URB. SAN JOSÉ OBRERO	340 hab.
34.	URB. TRES FUERZAS	537 hab.
35.	URB. VILLA CONCEPCIÓN	675 hab.
36.	VIRGEN DE LAS NIEVES	728 hab.

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

El **Distrito 19** está conformado por 44 Juntas Vecinales:

Cuadro Nº 7

POBLACIÓN: JUNTAS VECINALES - DISTRITO 19

Nº	JUNTA VECINAL	POBLACIÓN
1.	ALTO FLORIDA	800 hab.
2.	ALTO OVEJUYO	652 hab.
3.	ANUTA	420 hab.
4.	APAÑA	564 hab.
5.	AUQUISAMAÑA	1,656 hab.
6.	BARRIO PETROLERO	360 hab.
7.	CALACOTO	4,690 hab.

8.	CALACOTO ALTO HUAÑAJAHUIRA	1,836 hab.
9.	CHASQUIPAMPA	3,185 hab.
10.	CODAVISA	260 hab.
11.	COQUENI	335 hab.
12.	COTA COTA	5,560 hab.
13.	EL ARENAL OVEJUYO	308 hab.
14.	EL CHORO	230 hab.
15.	EL PEDREGAL	1,450 hab.
16.	FLORIDA	1,985 hab.
17.	HANSA ANUTA	295 hab.
18.	KALLPANI	267 hab.
19.	KUPILLANI CENTRAL	586 hab.
20.	LA GLORIETA	310 hab.
21.	LA TRINCHA	440 hab.
22.	LAKACOLLO OVEJUYO	547 hab.
23.	LOMAS DE CHASQUIPAMPA	524 hab.
24.	LOMAS DE KUPILLANI	369 hab.
25.	LOS ALMENDROS	265 hab.
26.	LOS GERÁNEOS	430 hab.
27.	LOS LIRIOS	286 hab.
28.	LOS OLIVOS	425 hab.
29.	LOS PINOS	2,950 hab.
30.	LOS ROSALES	795 hab.
31.	MIRADOR ALTO LA FLORIDA	760 hab.
32.	MIRADOR VIRGEN DE COPACABANA	724 hab.
33.	MOROCOLLO SANTOS PARIAMO	489 hab.
34.	NUEVO AMANECER	456 hab.
35.	OVEJUYO CENTRAL	1,050 hab.
36.	PLAYÓN COQUENI	398 hab.

37.	PLAYÓN JILLUSAYA	478 hab.
38.	ROSAS DE WILACOTA	852 hab.
39.	SAN MIGUEL	3,890 hab.
40.	SANTA FE DE KESINI	684 hab.
41.	URB. JAZMIN	436 hab.
42.	URB. ROSAS DE CALACALANI	546 hab.
43.	VILLA ESPERANZA	485 hab.
44.	VIRGEN DE LA MERCED	850 hab.

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

El **Distrito 21** está conformado por 32 Juntas Vecinales:

Cuadro N° 8

POBLACIÓN: JUNTAS VECINALES - DISTRITO 21

Nº	JUNTA VECINAL	POBLACIÓN
1.	ALTO OBRAJES SECTOR A Y B	4,880 hab.
2.	ALTO OBRAJES SECTOR D	1,200 hab.
3.	ALTO OBRAJES SIMÓN BOLÍVAR	895 hab.
4.	ALTO VENTILLA	1,450 hab.
5.	BAJO SEGÜENCOMA	2,980 hab.
6.	BARRIO EL PERIODISTA	450 hab.
7.	BELLA VISTA CENTRAL I	1,530 hab.
8.	BELLA VISTA CENTRAL II	1,820 hab.
9.	EL CARMEN	1,950 hab.
10.	EL GRAMADAL	852 hab.
11.	FRANCISCO DE MIRANDA	630 hab.
12.	GUAQUI	878 hab.
13.	HUANU HUANUNI	1,256 hab.

14.	KOLLAJAHUIRA	870 hab.
15.	LA VENTILLA	1,150 hab.
16.	LAS RETAMAS	1,340 hab.
17.	LITORAL	870 hab.
18.	LOS ALAMOS	915 hab.
19.	MUNICIPAL	805 hab.
20.	NORTE BELLA VISTA	946 hab.
21.	OBRAJES	8,200 hab.
22.	REYES CARVAJAL	895 hab.
23.	RÍO REMEDIOS	675 hab.
24.	SEGÜENCOMA ALTO 1RA. MESETA	2,400 hab.
25.	SEGÜENCOMA ALTO 24 DE JUNIO	983 hab.
26.	SEGÜENCOMA ALTO LA RINCONADA	620 hab.
27.	SEGÜENCOMA ALTO SECTOR CONAVI	946 hab.
28.	TAYPIJAHUIRA	415 hab.
29.	URB. EL PRADO	524 hab.
30.	URB. ILLIMANI	885 hab.
31.	URB. REMEDIOS	795 hab.
32.	URB. ROSARIO	870 hab.

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

IV.3 ASPECTOS SOCIOCULTURALES

IV.3.1 EDUCACIÓN

La planta educativa que se asienta en la zona Sur es muy amplia, concentra: unidades educativas, universidades, la normal de Alto Obrajes, institutos públicos y privados.

Es de resaltar la infraestructura de las casas mayores de estudio como la Universidad Católica Boliviana, en Obrajes; la Universidad Mayor de San Andrés que cuenta con un campus bastante extenso en Cota Cota; los predios la Universidad de La Salle; Universidad Privada Boliviana y la Universidad Loyola, que comparte sus aulas con estudiantes del colegio Humbolt.

Otras infraestructuras de interés son aquellas levantadas por los colegios privados como ser: el colegio Alemán Franco, ubicados en Achumani; La Salle, en La Florida; Calvert, en Calacoto; y San Ignacio, en Bajo Següencoma. Cabe mencionar que en muchos de estos establecimientos se realizan actividades educativas, culturales, artísticas y deportivas que benefician a toda la población de la Zona.

En cuanto a las unidades educativas fiscales, la subalcaldía de la Zona Sur trabaja conjuntamente con los padres de familia y las juntas escolares, proporcionando los insumos necesarios para su buen funcionamiento.

IV.3.1.1 Tasa de Asistencia Escolar y Años Promedio de Estudio

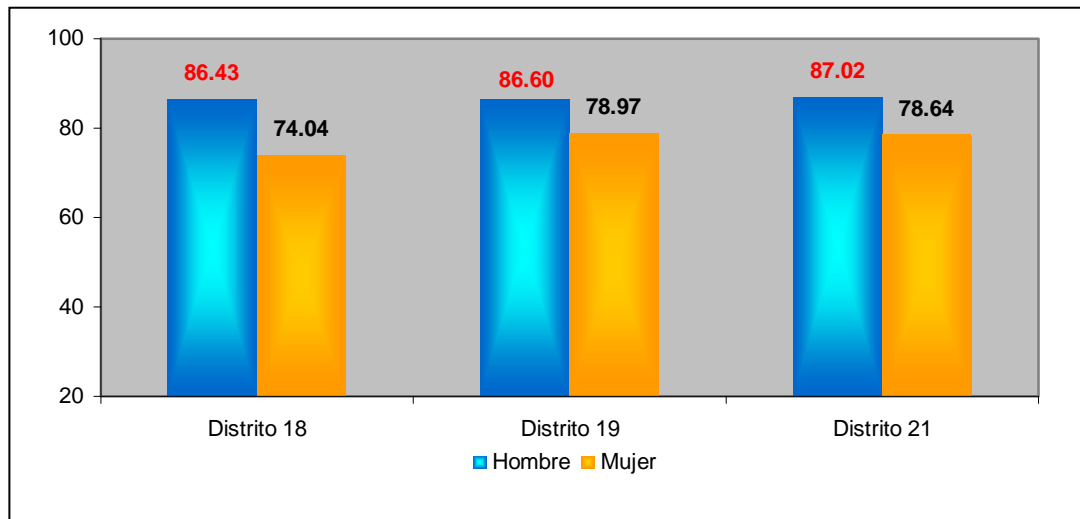
Tasa de Asistencia Escolar:

El Macrodistricho Sur tiene una tasa de asistencia escolar del 81,82%. En los varones la tasa es del 86,71% frente a la de las mujeres que es igual a 77,48%. La población escolar tuvo una mayor tasa de Asistencia en el distrito 21 con un 82.64 %.

Las tasas de asistencia escolar por distrito, según Hombre Vs. Mujer, son:

Grafica N° 1

TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR (Hombre Vs. Mujer)



Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Propia

Las tasas de asistencia escolar por distrito son:

DISTRITO 18

- En los varones la tasa es del 86,43% frente a la de las mujeres que es igual a 74,04%
- La OTB's con mayor tasa de asistencia escolar son: Koani, Tres Fuerzas, Ciudadela Stronguista, Achumani Central.

DISTRITO 19

- En los varones la tasa es del 86,60% frente a la de las mujeres que es igual a 78,97%
- La OTB's con mayor tasa de asistencia escolar son: Santos Pariamo, Lomas de Chasquipampa, Chasquipampa, Lomas de Kupillani

DISTRITO 21

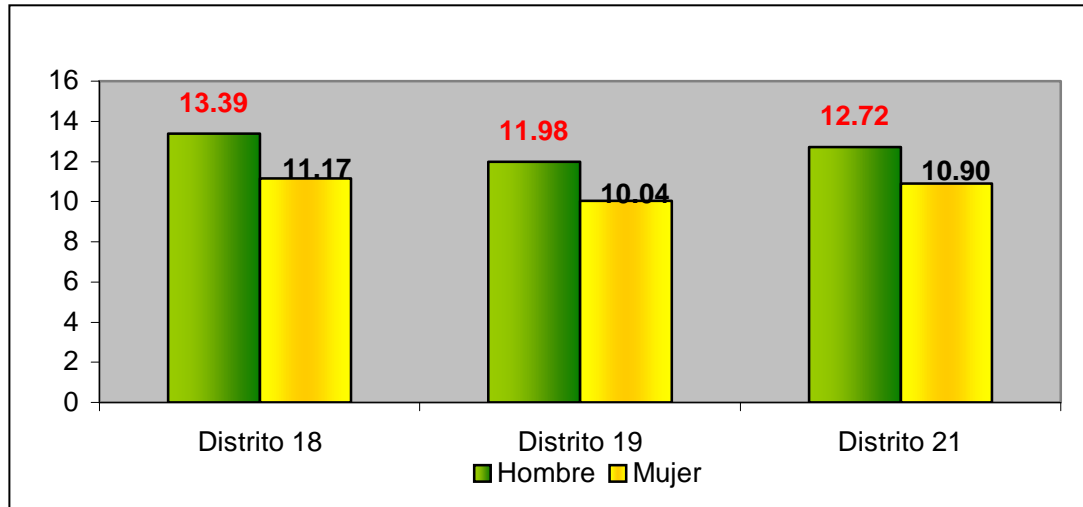
- En los varones la tasa es del 87,02% frente a la de las mujeres que es igual a 78,64%
- La OTB's con mayor tasa de asistencia escolar son: Los Álamos, Alto Obrajes sector D, Rosario, Litoral Unificado, Condominio San Alberto

La Gráfica N° 2 muestra que, en los tres distritos, los Hombres tienen una mayor tasa de asistencia escolar con relación a las Mujeres.

Años Promedio de Estudio:

En cuanto a los años promedio de estudio, el Macrodistricho Sur presenta un promedio de más de 11 años. (11.57 años). El promedio de años de estudio en los hombres (12,64 años) es superior al de las mujeres (10,67 años)

Gráfica N° 2

AÑOS PROMEDIO DE ESTUDIO (Hombre Vs. Mujer)

Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Propia

Los años promedio de estudio por distrito son:

DISTRITO 18

- El Distrito 18 tiene un promedio de años de estudio de 12,12
- El promedio de años de estudio en los hombres(13,39 años) es superior al de las mujeres (11,17 años)

DISTRITO 19

- El Distrito 19 tiene un promedio de años de estudio de 10,89

- El promedio de años de estudio en los hombres(11,98 años) es superior al de las mujeres (10,04 años)

DISTRITO 21

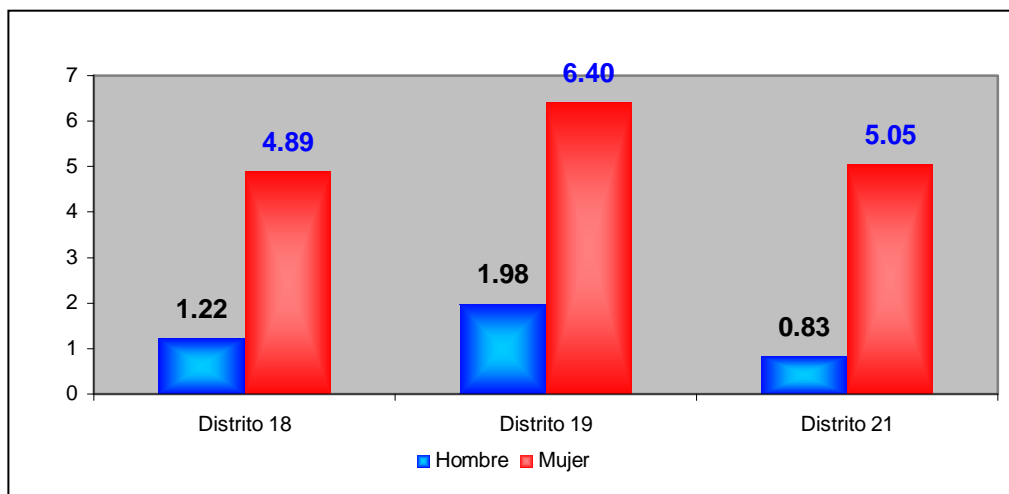
- El Distrito 21 tiene un promedio de años de estudio de 11,70.
- El promedio de años de estudio en los hombres(12,72 años) es superior al de las mujeres (10,90 años)

IV.3.1.2 Tasa de Analfabetismo

La tasa de analfabetismo del Macrodistrito Sur alcanza un 3,69%. El sector femenino del Macrodistrito Sur presenta una Tasa de Analfabetismo 5,49% Vs. el masculino cuya tasa es de 1.35%

Gráfica N° 3

TASA DE ANALFABETISMO: DISTRITOS SUR (Hombre Vs. Mujer)



Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Propia

Según la gráfica N° 4, las tasas de analfabetismo por distrito son las siguientes:

DISTRITO 18

- EL sector femenino, presenta una Tasa de Analfabetismo 4,89% Vs. el masculino cuya tasa es de 1,22%.
- Las OTB's con mayores tasas de analfabetismo son: ENTEL 1, Caliri, Ciudadela Stronguista, Aruntaya, Condores Lakota, Villa Concepción, Las Lomas FFAA, Chijipata, Chuipata.

DISTRITO 19

- EL sector femenino, presenta una Tasa de Analfabetismo 6,40% Vs. el masculino cuya tasa es de 1,98%.
- Las OTB's con mayores tasas de analfabetismo Son: Huacallani, Patapatani, Huayrapata, Kokeni, Lomas de Kupillani, Llau Llau.

DISTRITO 21

- EL sector femenino, presenta una Tasa de Analfabetismo 5,05% Vs. el masculino cuya tasa es de 0,83%.
- Las OTB's con mayores tasas de analfabetismo son: Verde Olivo, Colapajhuira, La Rinconada Alto Seguencoma.

IV.3.2 SALUD

La Subalcaldía Sur cuenta con casi el 16% del total de Centros de Salud Pública en el Municipio, los establecimientos de salud en el Macrodistrato son en total 12 en los tres Distritos. Otras son las clínicas privadas que se encuentran en el Macro Distrito como son la Clínica del Sur, Traumaclinic, Sami Paramédicos, Clínica de San Miguel, el Hospital Metodista y las instalaciones de Prosalud, entre otras.

Existe en el Maco distrito Sur y en general en el Municipio de La Paz un nivel bajo de infraestructura en salud, siendo necesario ampliar la red de establecimientos de salud pública en el municipio, para aminorar el desfase entre la alta demanda de la población y la limitada oferta; que ocasiona congestiónamiento y saturación de los servicios.

Cuadro Nº 9

NUMERO DE CENTROS DE SALUD SUBALCALDIA SUR

MACRODISTRITO SUR	Distrito 18	Distrito 19	Distrito 21	Total
Nº De Centros De Salud	3	4	5	12

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

IV.3.3 SERVICIOS BÁSICOS

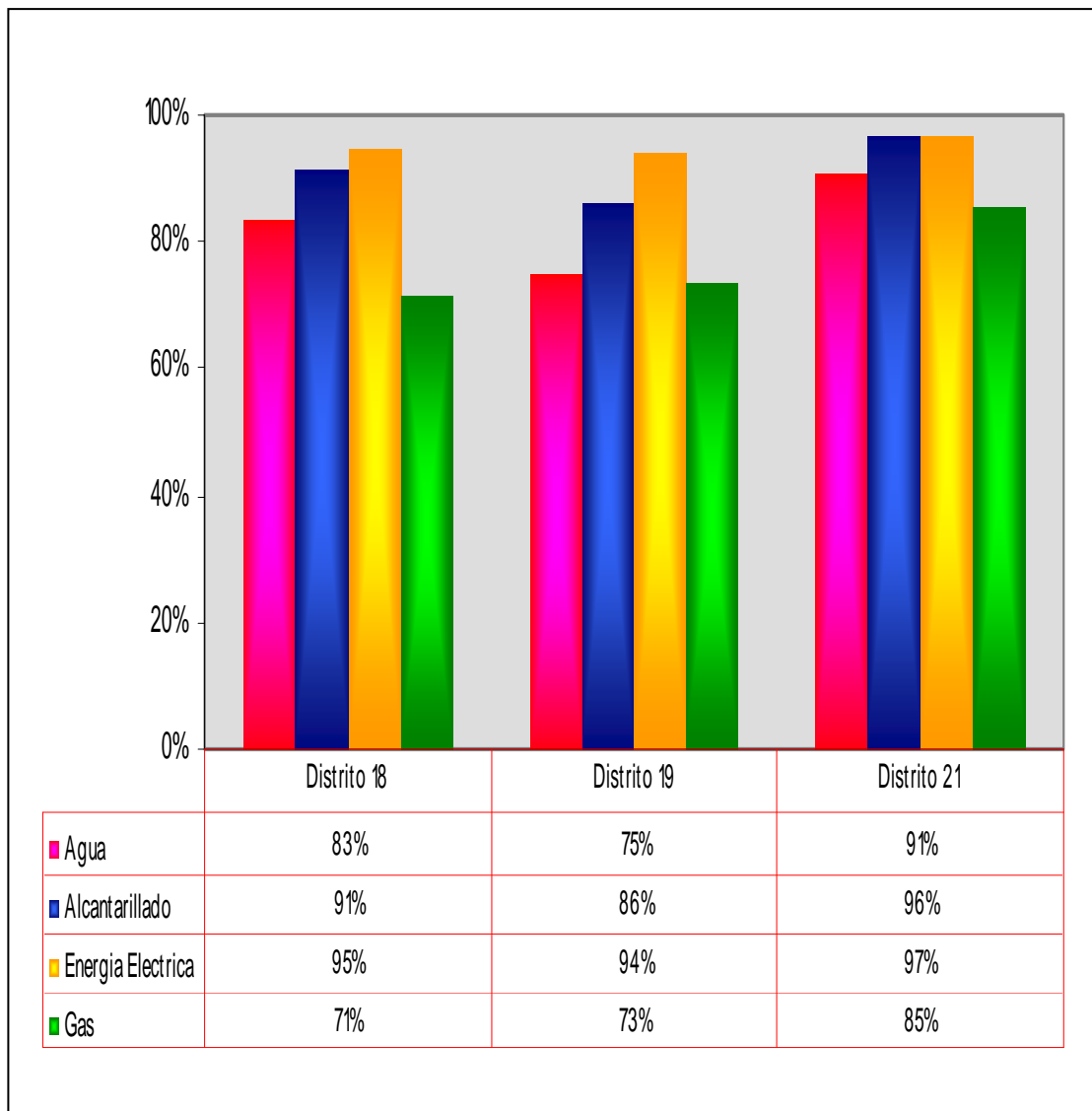
El 76,74 % de las viviendas en la Zona Sur, satisfacen sus Necesidades de Servicios Básicos. La disponibilidad de servicios básicos en el Macrodistrato

se representa a través de la siguiente gráfica:

Gráfica N° 4

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN LOS DISTRITOS SUR

(en porcentaje)



Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

La Gráfica N° 5 muestra que el distrito 19 con relación a los otros dos distritos, cubre en menor proporción sus necesidades en Servicios Básicos (65,42% respectivamente)

IV.3.4 CULTURA

La Subalcaldía impulsa y apoya distintas actividades cívico - culturales programadas regularmente en la jurisdicción, como ser desfiles escolares, entradas folklóricas, exposiciones artísticas, conciertos, y otros; también promueve la realización de diferentes encuentros culturales en las diferentes plazas de cada barrio.

IV.3.5 DEPORTE

Hasta la gestión pasada, el Macrodistrito Sur cuenta con 66 campos deportivos, como son Fútbol, Minifútbol, Bicicross de tierra, Polifuncional y otros. Los distritos 18, 19 y 21 cuentan con 16, 24 y 26 campos deportivos respectivamente, siendo el más beneficiado el distrito 21.

Cuadro N° 10

NUMERO DE CAMPOS DEPORTIVOS SUBALCALDIA SUR

MACRODISTRITO SUR	Distrito 18	Distrito 19	Distrito 21	Total
Nº De Centros De Salud	16	24	26	66

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

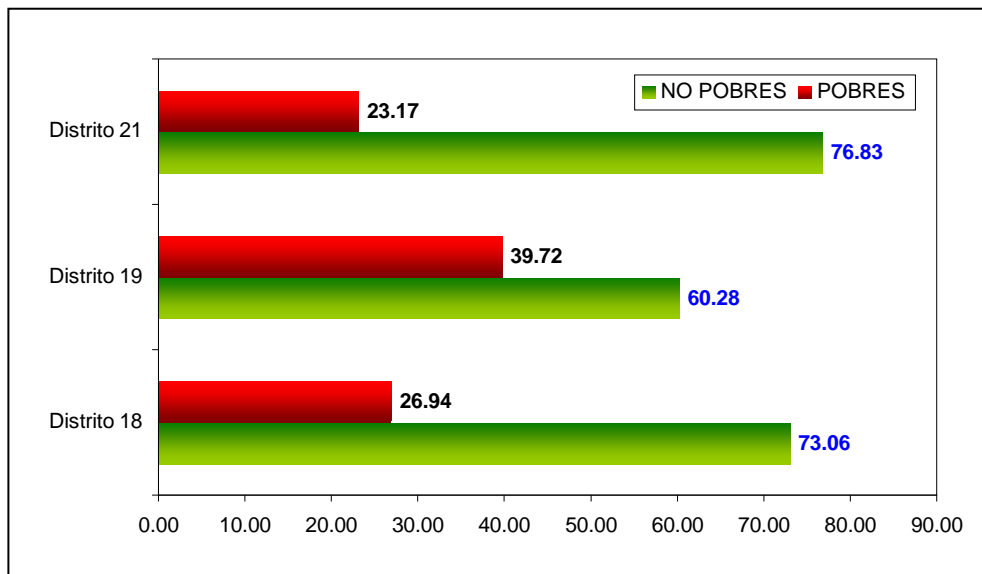
Elaboración: Propia

IV.4 ASPECTOS ECONÓMICOS

IV.4.1 CONDICIÓN DE POBREZA

La mayor población en el Macrodistrito Sur es **No Pobre** con una población de 84.725 habitantes y la población **Pobre** con un total de 36.744 habitantes significando el 30% de la población.

Gráfica N° 5
POBRES Y NO POBRES POR DISTRITO (en %)



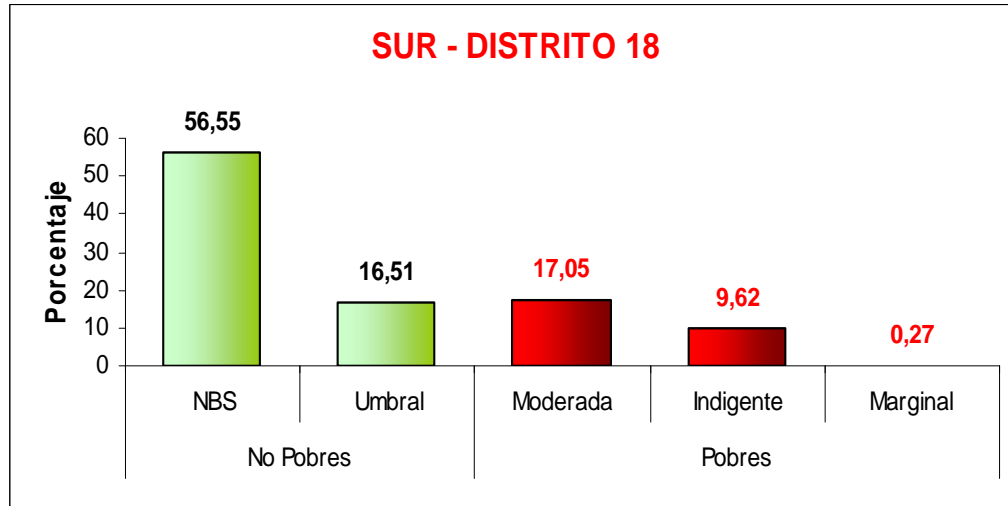
Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Unidad de Planificación y Control – SAZS

La condición de pobreza por distrito teniendo en cuenta las Necesidades Básicas Satisfechas (NBS), Umbral de Pobreza, Pobreza Moderada, Indigente y Marginal se muestra en las siguientes gráficas:

DISTRITO 18

Gráfica N° 6
CONDICION DE POBREZA (en %)



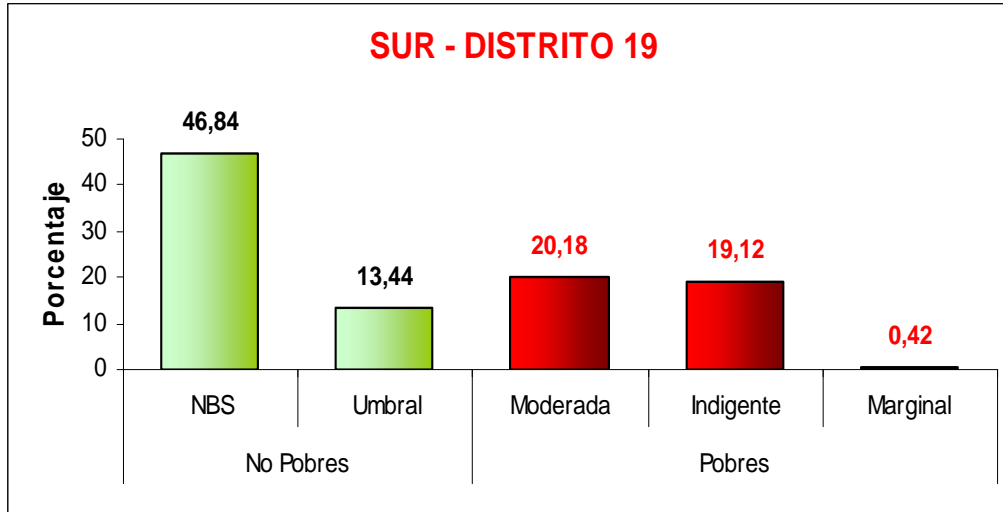
Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Unidad de Planificación y Control – SAZS

- En el Distrito 18, la condición de población pobre alcanza al 27%, mientras que el 73% de la población tiene cubierta sus NBS.
- Las OTB's con mayor incidencia de pobreza en este distrito son: Huayllani Umapalca, Huancane, Villa Concepción, Chuipata, Chujipata, Caliri, 20 de Abril.

DISTRITO 19

Gráfica N° 7
CONDICION DE POBREZA (en %)



Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

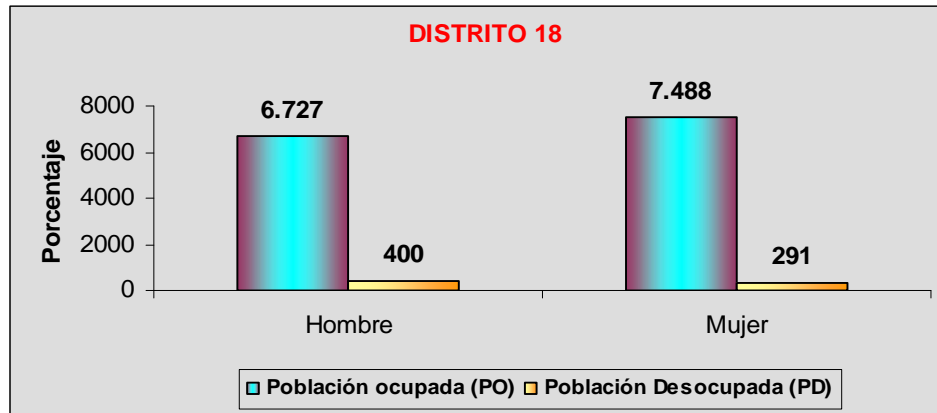
Elaboración: Unidad de Planificación y Control – SAZS

- En el Distrito 19, la condición de población pobre alcanza al 40%, mientras que el 60% de la población tiene cubierta sus NBS.
- Las OTB's con mayor incidencia de pobreza son: Kupillani I Central, La Trincha, Ovejuyo Lacacollo, Lomas de Kupillani, Las Colinas, Patapatani, Huacallani, Llau Llau.

IV.4.2.1 Ocupados Vs. Desocupados por Distrito

DISTRITO 18

Gráfica N° 9
POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA



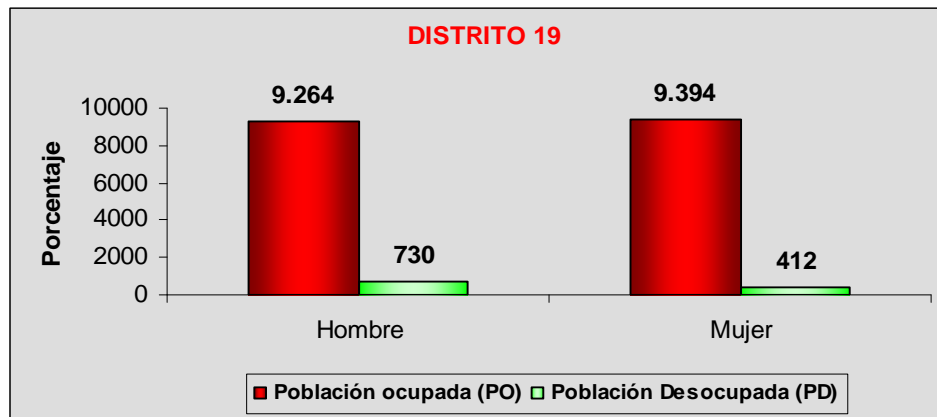
Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Propia

- La P.O. del Distrito 18 esta representada por 14.215 habitantes, mientras que la P.D. representa 691 habitantes.
- La P.O. es más alta en la mujeres (7.488 hab.) que en la de los hombres (6.727 hab.)
- La P.D. es más alta en los hombres (400 hab.), mientras que las mujeres representa solo 291 hab.

DISTRITO 19

Gráfica N° 10
POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA



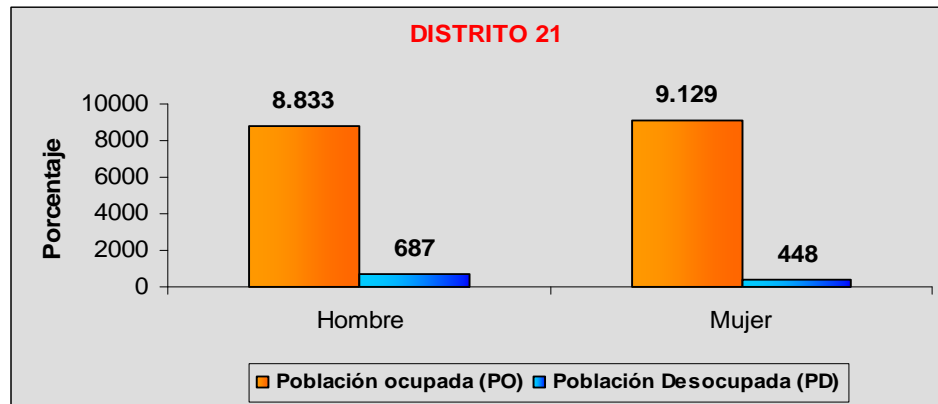
Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Propia

- La P.O. del Distrito 19 esta representada por 18.658 habitantes, mientras que la P.D. representa 1.142 habitantes.
- La P.O. es más alta en las mujeres (9.394 hab.), en los hombres alcanza a 9.264 hab.
- La P.D. es más alta en los hombres (730 hab.), mientras que las mujeres representa 412 hab.

DISTRITO 21

Gráfica N° 11
POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA



Fuente: Dossier Estadístico del Municipio de La Paz 2000-2005

Elaboración: Propia

- La P.O. del Distrito 21 esta representada por 17.962 habitantes, mientras que la PD representa 1.135 habitantes.
- La P.O. es más alta en las mujeres (9.129 hab.), en las mujeres alcanza a 8.833 hab.
- La P.D. es más alta en los hombres (687 hab.), mientras que las mujeres representa 448 hab.

IV.4.3 TURISMO

La zona baja de la hoya de La Paz siempre ha sido considerada como un lugar de paseo y disfrute social. El Macrodistrato Sur posee numerosos atractivos turísticos, la Zona en sí es un atractivo turístico por su arquitectura

moderna que responde a un paisaje urbano.

Otro es el paisaje natural que rodea la mancha urbana y son de fácil acceso; estos cerros, valles, miradores y rinconadas hacen del Macro Distrito 5 una zona privilegiada por tener gran potencial turístico.

IV.5 ASPECTO INSTITUCIONAL

IV.5.1 PERSONAL TÉCNICO

Con un territorio tan extenso, equivalente a aproximadamente más del 40% de toda la mancha urbana de la ciudad de La Paz, la cantidad de personal asignado a la zona sur, en todas sus unidades, y los medios necesarios que dispone la Subalcaldía, resultan definitivamente insuficientes; como ejemplo basta referir que las Unidades mejor dotadas solo tienen un supervisor de obras y un técnico por cada distrito. En el caso de las demás Unidades, un solo técnico atiende a los tres distritos que conforman la zona Sur.

IV.5.2 EQUIPOS Y MEDIOS LOGÍSTICOS

Los vehículos y equipos con los que cuenta esta Subalcaldía son insuficientes para atender, fiscalizar, y supervisar distintas actividades en el territorio de la zona sur, que constituye una real limitación para resolver problemas y satisfacer necesidades de manera efectiva y oportuna.

Por otro lado, los equipos y medios son tan obsoletos que el tiempo que demanda su constante reparación y mantenimiento es mayor al tiempo de servicio efectivo. También, la descentralización de la administración de maquinaria pesada es una demanda permanente de la comunidad de la zona

sur, porque la actual administración esta centralizada implica un tramite burocrático que imposibilita la libre e inmediata disposición de equipos y la atención oportuna de cualquier solicitud de trabajo.

IV.5.3 DESBUROCRATIZACIÓN DE TRÁMITES

Aunque se han dado pasos importantes en toda la institución para solucionar esta problemática, es aún un aspecto pendiente de resolver de manera efectiva en distintos ámbitos de la administración municipal; ya que sigue siendo un factor, en muchos casos determinante, para que muchos procesos que viabilizan el ordenamiento territorial, el incentivo al crecimiento económico y productivo, la aplicación de la normativa y por lo tanto la presencia sólida de la autoridad municipal, no se consoliden como lo demanda la ciudadanía.

Todavía se tienen algunos aspectos funcionales que deben ser definidos con mayor claridad, ya sea en el ámbito de las competencias internas, entre las unidades del GMLP, como externas con otras instituciones. Por ejemplo: el control y regulación de la explotación de áridos genera un problema cada vez más complejo para el ordenamiento territorial y la implementación de obras hidráulicas en los ríos más importantes. Los problemas de orden técnico, como ser filtraciones de agua entre propiedades privadas no tiene un reglamento específico para su tratamiento, observándose la ausencia de una institución responsable que de soluciones a estos problemas cotidianos. La falta de un reglamento específico y un establecimiento claro de atribuciones de las unidades del GMLP, para el tratamiento, manejo y control de equipamientos, imposibilita la administración oportuna y adecuada de estos espacios. Todo ello provoca una postergación de la solución a los problemas planteados por la comunidad afectada por aspectos como éstos y respuestas burocráticas que finalmente no llegan al resultado deseado.

IV.5.4 COORDINACIÓN CON EL INTERIOR DEL G.M.L.P.

Si bien se han establecido mecanismos informáticos que han permitido mejorar notablemente las comunicaciones entre las distintas Unidades del G.M.L.P., aún no se ha logrado establecer mecanismos adecuados de coordinación técnica entre las mismas, puesto que se siguen realizando intervenciones diversas en un mismo territorio sin que las Unidades planifiquen conjunta y coordinadamente los proyectos que se pretenden. Este aspecto dificulta una administración efectiva del Macrodistrito N° 5 e impide manejar argumentos coherentes y únicos por parte de todos los actores del G.M.L.P., lo cual resta credibilidad a las acciones de estas mismas unidades.

IV.5.5 INSTRUMENTOS LEGALES

Los recursos e instrumentos legales con los que cuenta la Subalcaldía, al igual que todo el Gobierno Municipal, adolecen de vacíos; por esto son insuficientes e ineficaces para controlar e imponer autoridad frente a los atropellos y arbitrariedades que se cometen en contra del orden y bienestar públicos por parte de loteadores, comerciantes, comunarios, sindicatos y otros que imponen, por la fuerza, sus intereses sectarios.

IV.6 FUNCIONAMIENTO DE LA SUBALCALDIA SUR

IV.6.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Subalcaldías Urbanas tienen las siguientes instancias en su estructura orgánica, para el cumplimiento de sus funciones:

Nivel de Dirección Delegada:

a. Subcalde

Nivel de Apoyo Técnico Especializado:

b. Planificación y Control

c. Secretaría General

d. Fiscalización Integral

Nivel de Operación:

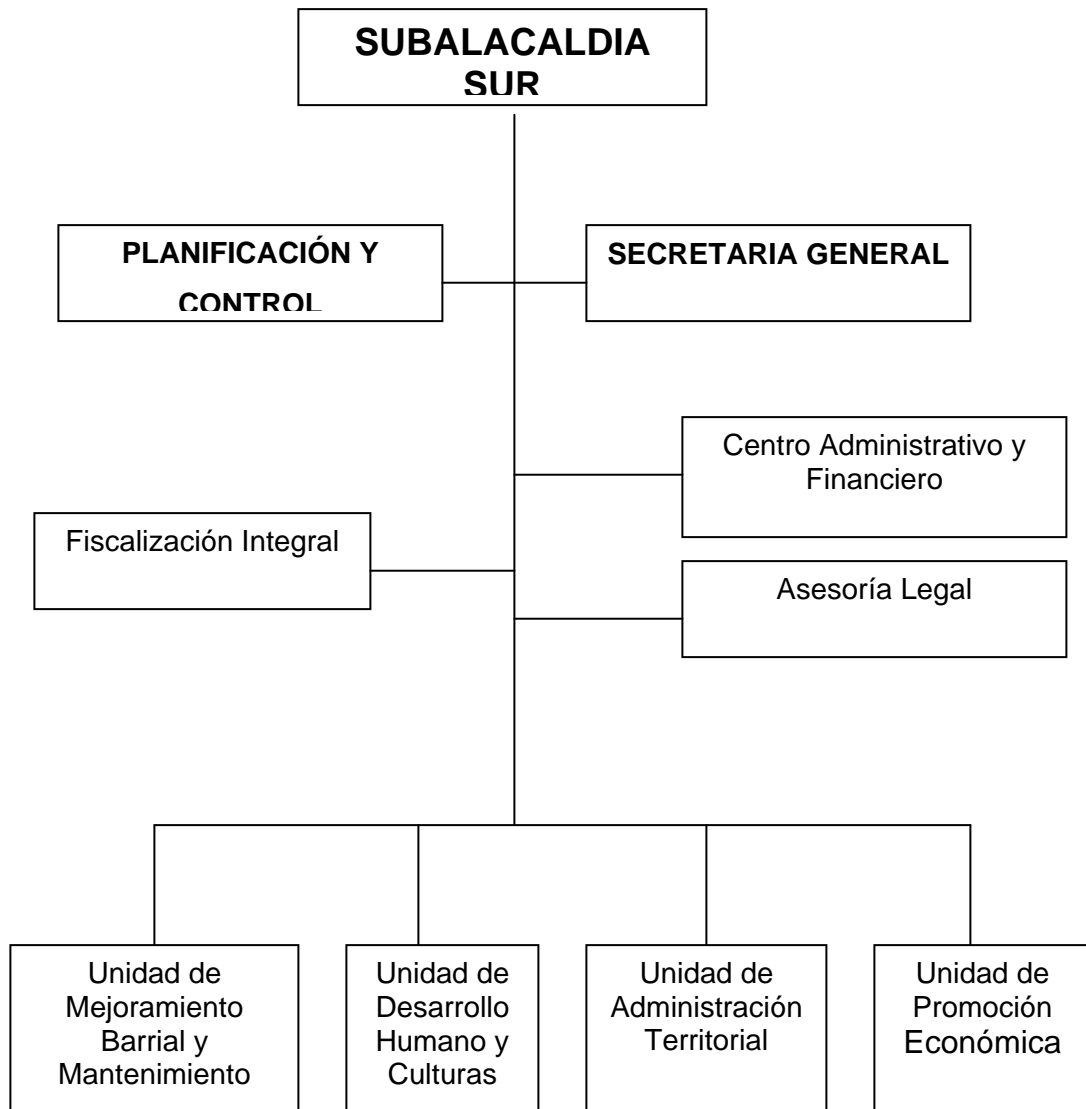
a. Unidad de Mejoramiento Barrial y Mantenimiento

b. Unidad de Desarrollo Humano y Culturas

c. Unidad de Administración Territorial

d. Unidad de Promoción Económica

A continuación se presenta un organigrama que resume la estructura organizacional:



IV.6.2 ELABORACION DEL POA EN EL MACRODISTRITO SUR

Siendo el POA, producto de un proceso participativo de planificación operativa que involucra a las Organizaciones Territoriales de Base, al Comité de Vigilancia y al Personal Técnico y Ejecutivo del Gobierno Municipal de La Paz, la Subalcaldía de la Zona Sur realiza las siguientes actividades con los actores ya señalados para la elaboración de su POA de cada gestión:

Cuadro N° 11

ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POA SUR

Nº	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
1.	Definición de Plan de trabajo consensuado	<i>Representantes de comités, Asociaciones comunitarias y técnicos de la Subalcaldía</i>
2.	Socialización de plan de trabajo con las juntas vecinales	<i>Reuniones de Comités y asociaciones con presidentes de juntas de cada distrito</i>
3.	Visitas a los barrios de acuerdo a cronograma consensuado y aprobado	<i>6-8 barrios por día, 2 arquitectos y/o Ingenieros y representantes vecinales</i>
4.	Rezagados	<i>De acuerdo a nuevo rol y cronograma</i>
5.	Ajuste de Propuestas	<i>Ajuste de Propuestas</i>
6.	Consenso y pre-aprobación de propuestas	<i>Sólo con las juntas que requieran de los ajustes indicados</i>
7.	Taller de Elaboración y definición del POA	<i>Técnicos de la sub Alcaldía, comités de Vigilancia, Asociaciones comunitarias y presidentes de juntas vecinales</i>
8.	Ajustes técnicos en la formulación del POA. Cambios y/o modificaciones	<i>Unidad de Planificación Técnicos de la Subalcaldía. Presidentes de Juntas.</i>
9.	Consolidación del POA	<i>Unidad de Planificación</i>

10.	Remisión de POA Consolidado al GMLP central	<i>Unidad de Planificación</i>
11.	Elaboración de carpetas de inversión	<i>Técnicos de la Subalcaldía (Mejoramiento Barrial)</i>
12.	Revisión de carpetas elaboradas	<i>Unidad de Planificación</i>
13.	Remisión de carpetas para su validación	<i>Unidad de Planificación</i>

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

IV.6.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES

Los Municipios para efectuar las nuevas competencias y atribuciones asignadas por la Ley de Participación Popular, Ley de Municipalidades, Ley de Hidrocarburos, Ley del Diálogo y otras normativas vigentes, reciben transferencias de recursos financieros, económicos y patrimoniales del Estado (Participación Tributaria, HIPC e Impuesto Directo a los Hidrocarburos), de organismos financieros, de instituciones de crédito, de los ciudadanos y comunarios por los servicios prestados por el Municipio, de las Prefecturas, etc.

En el siguiente cuadro se detalla la denominación que tienen los recursos que dispone el Gobierno Municipal, así como su fuente de financiamiento:

Cuadro N° 12

RECURSOS DE LOS QUE DISPONE UN GOBIERNO MUNICIPAL

NOMBRE DE LOS RECURSOS	FUENTE
Coparticipación Tributaria	TGN – Ingresos Coparticipables
Recursos de la Cuenta Especial Dialogo Nacional HIPC	TGN – Dialogo 2000. Alivio a la Deuda Externa (Perdonazo)
Recursos Propios o Específicos IRPPB (Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes)	Impuestos Municipales a los Bienes Inmuebles, a los Vehículos, a las Transferencias, tasas y patentes.
Recursos de Contraparte del FPS	Créditos Multilaterales y Bilaterales
Recursos de Crédito del FNDR	Créditos Multilaterales y Bilaterales
Transferencias Prefecturales (transferencia de Capital)	Regalías, Inversión Pública, HIPC, PNC
Saldo de Caja y Bancos	Recursos no ejecutados en la gestión anterior
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	TGN

Elaboración: Propia

Para fines del presente trabajo solo se tomara en cuenta las fuentes de recursos relacionadas con Coparticipación Tributaria.

IV.6.4 COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

Recursos provenientes por la transferencia del 20 % de los recursos captados por el TGN, destinados a los Gobiernos Municipales, como establece la Ley de Participación Popular.

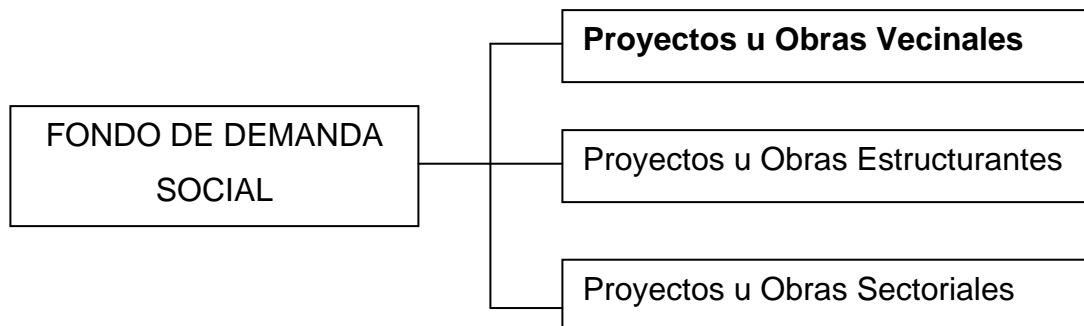
Los recursos transferidos por concepto de Coparticipación Tributaria al Municipio de La Paz son distribuidos a los 9 Macrodistrillos o Subalcaldías que lo conforman, a través de los Fondos de Gastos de Inversión del

Municipio Paceño: Fondo de Servicios, Fondo Estratégico y **Fondo de Demanda Social**; siendo este último el Fondo que cubre los gastos que demandan las Obras Vecinales.

IV.6.5 FONDO DE DEMANDA SOCIAL

El Fondo de Demanda Social (FDS) está destinado a cubrir la demanda vecinal, a través de obras barriales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos paceños.

El FDS es parte de la estructura de los Fondos de Gastos de Inversión del Gobierno Municipal de La Paz (Ver Anexo N° 1). Con los recursos de dicho Fondo se ejecutan las obras programadas por las **Subalcaldías** del Municipio. El FDS esta destinado a la ejecución de tres tipos de Obras o Proyectos que son:



De estos tres tipos de obras, el presente trabajo esta dirigido solamente a los **Recursos** asignados a **Proyectos u Obras Vecinales** de la Subalcaldía de la Zona Sur.

IV.6.5.1 PROYECTOS U OBRAS VECINALES

Las Obras Vecinales son aquellas que están definidas por la demanda social, localizadas en una zona o barrio. Esta obra deberá ser única en su implementación, lo que significa que no se deberá fraccionar el monto asignado a la junta vecinal.

Estas pueden ser: *Barriales o Mancomunadas.*

Obras Barriales: Son aquellas que se pretenden llevar adelante en el barrio mismo, para resolver la necesidad o necesidades más apremiantes.

Obras Mancomunadas: Son aquellas que buscan aunar esfuerzos y recursos para lograr un mayor y mejor beneficio para la comunidad en la que se implementa, buscando resultados de mayor impacto que resuelvan de manera coherente uno o más problemas que atingen a dos o más juntas vecinales.

IV.6.5.2 PROYECTOS U OBRAS ESTRUCTURANTES

Las Obras Estructurantes son aquellas obras de mayor envergadura que lleva adelante el Gobierno Municipal de La Paz, con un **presupuesto distinto** del destinado a Obras Vecinales; éstas son determinadas en función de fundamentalmente consideraciones técnicas que responden a un Plan Mayor de Desarrollo Urbano, diseñadas y encaminadas por la Oficialía Mayor de Gestión Territorial, Oficialía Mayor Técnica u otro nivel de Dirección del GMLP.

IV.6.5.3 PROYECTOS U OBRAS SECTORIALES

Son aquellos proyectos que obedecen a políticas sectoriales bajo *responsabilidad y definición* de las respectivas Oficialías Mayores, que obedecen a una visión integral del municipio, relacionadas a déficit en equipamiento, refacción, mantenimiento o servicios. Estos proyectos deberán ser ejecutados por las Subalcaldías, a través de un proceso concertado de asistencia, control y monitoreo del nivel central. Se deberá coordinar la programación de las obras con el Comité de Vigilancia.

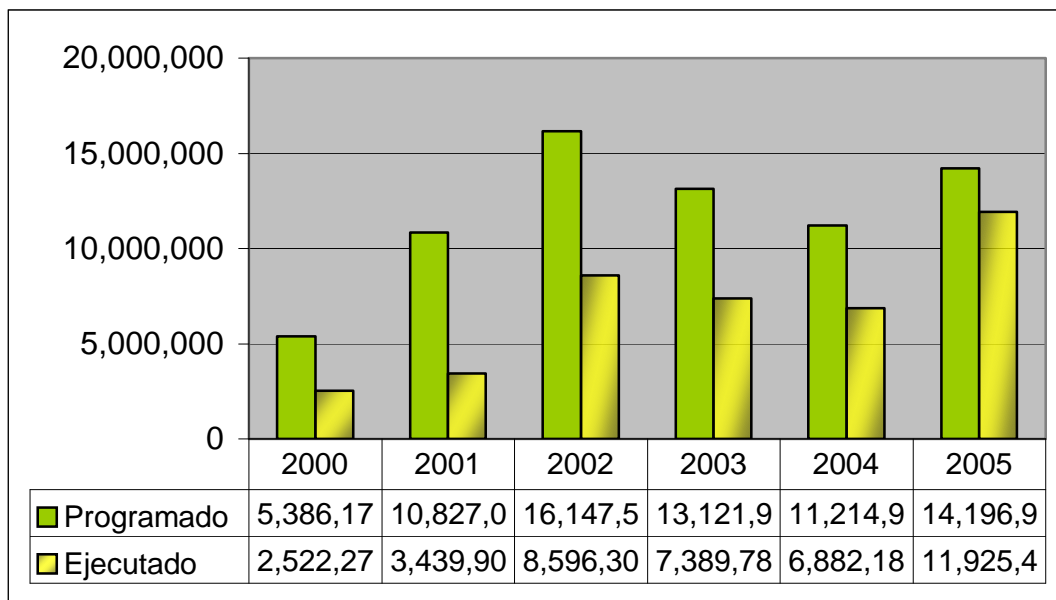
Es importante señalar que los **recursos** asignados a Proyectos u Obras Sectoriales **no son manejados** por las Subalcaldías.

IV.6.5.4 COMPORTAMIENTO DEL FONDO DE DEMANDA SOCIAL (FDS) EN EL MACRODISTRITO SUR

El comportamiento del FDS en el Macrodistrato Sur; según lo programado y ejecutado, ya sea en inversión financiera y en número de obras, desde el año 2000 hasta el año 2005; se presenta en las siguientes gráficas:

Gráfica N° 12

MACRODISTRITO SUR: COMPORTAMIENTO DEL FDS POR GESTION
(en bolivianos)

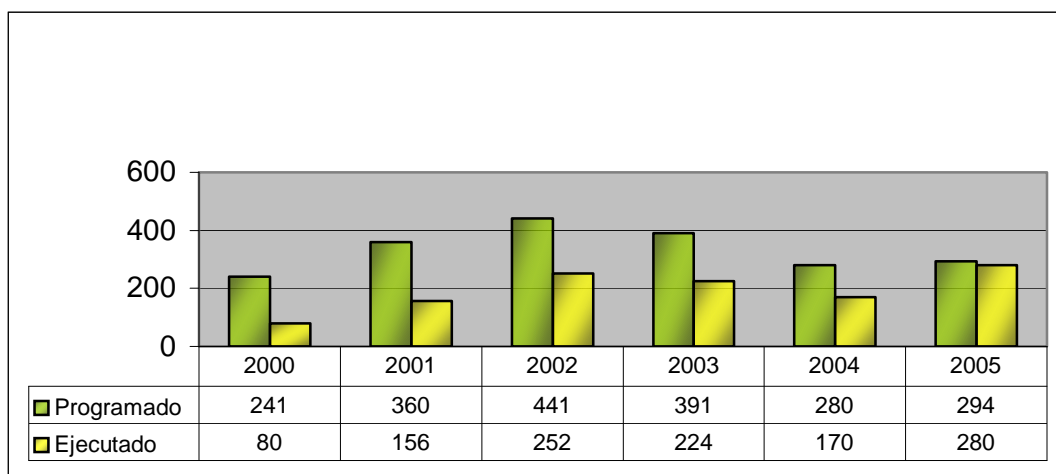


Fuente: Dirección de Planificación y Control – Unidad de Investigación y Estadística Municipal

Elaboración: Propia

Gráfica N° 13

MACRODISTRITO SUR: COMPORTAMIENTO DEL FDS POR GESTION
(en número de obras)



Fuente: Dirección de Planificación y Control – Unidad de Investigación y Estadística Municipal

Elaboración: Propia

Las gráficas 12 y 13 muestran que en ningún año del periodo 2000 - 2005 no se llegó a ejecutar lo programado. El año 2001 es el que mayor diferencia presenta en cuanto a programación y ejecución y el 2005 con la menor diferencia, es decir, el año en el que mayor ejecución de obras se logró.

IV.6.5.5 COMPORTAMIENTO DE LOS PROYECTOS U OBRAS VECINALES EN EL MACRODISTRITO SUR

El comportamiento de Obras Vecinales del Macrodistrito Sur, en lo que se refiere a ejecución financiera (periodo 2000 - 2004) y numero de obras vecinales ejecutadas (2000 - 2005), se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 13
EJECUCIÓN FINANCIERA DE OBRAS VECINALES POR DISTRITO
(en bolivianos)

SUR	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL
Macrodist.	2.384.773	2.906.504	8.505.861	6.692.196	6.257.136	26.746.770
Distrito 18	561.946	1.141.623	1.823.088	2.610.550	2.612.989	8.750.196
Distrito 19	1.032.526	720.270	3.322.415	2.214.105	1.845.143	9.134.459
Distrito 21	790.301	1.044.611	3.360.658	1.867.541	1.799.004	8.862.115

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

Cuadro N° 14
OBRAS VECINALES EJECUTADAS POR DISTRITO
(en número de obras)

SUR	2000	2001	2002	2003	2004	2005	TOTAL
Macrodist.	78	155	245	206	148	247	1079
Distrito 18	19	44	51	60	49	98	321
Distrito 19	29	45	97	75	47	85	378
Distrito 21	30	66	97	71	52	64	380

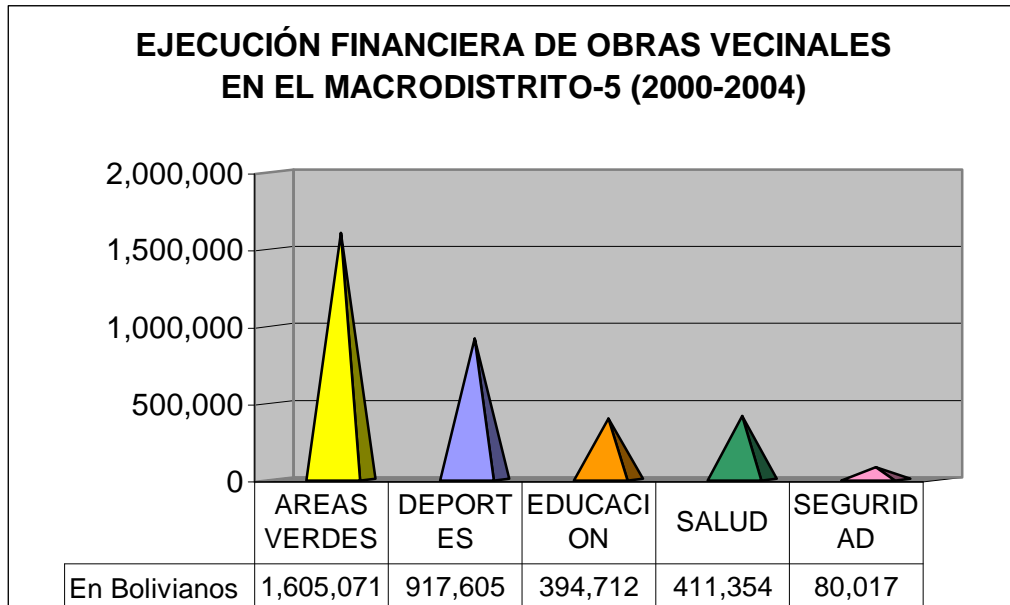
Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

Los cuadros N° 13 y 14 muestran que en total del periodo 2000 - 2005, el distrito 21 es el más beneficiado de los tres distritos en cuanto a número de obras vecinales ejecutadas, sin embargo, es el distrito 19 el que mayor ejecución financiera presenta en el periodo 2000 - 2004.

La mayor inversión en obras vecinales y ejecución de las mismas en el Macrodistrito, en el período 2000 - 2004, se realizó en Áreas Verdes, y en menor inversión y numero de obras para Seguridad Ciudadana; así lo muestran las gráficas N° 14 y 15.

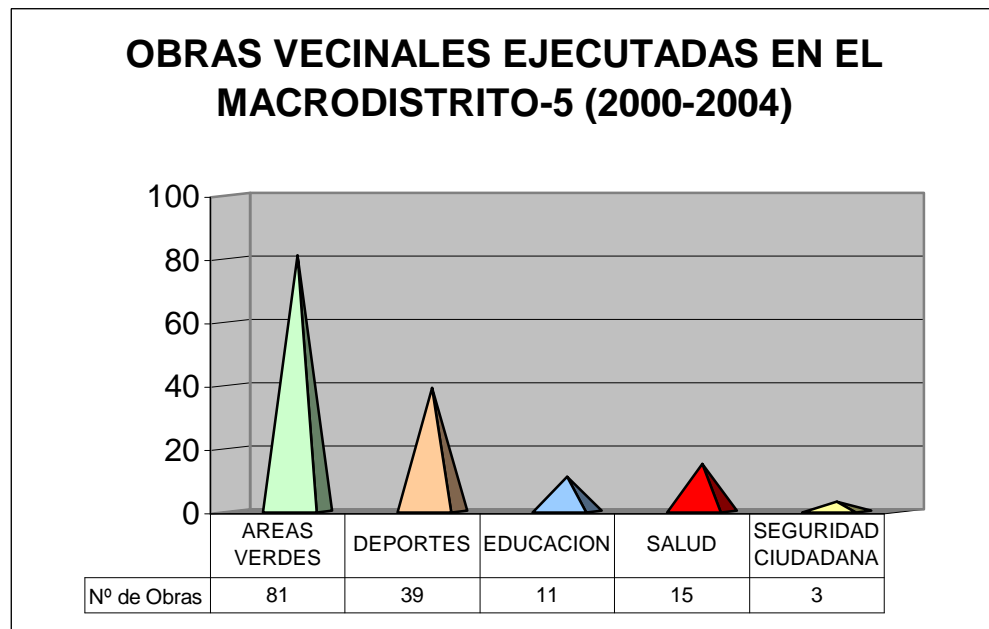
Gráfica N° 14



Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

Gráfica N° 15



Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

IV.6.6 ASIGNACION DE RECURSOS ECONOMICOS A LOS DISTRITOS DE LA SUBCALDIA DE LA ZONA SUR, DESTINADOS A OBRAS VECINALES

Hasta la gestión 2006 se aplicaba la asignación de recursos económicos en montos iguales a cada uno de los tres distritos: 18, 19 y 21 (Ver Cuadro N° 16). En la gestión 2007 se aplica una nueva modalidad de asignación a nivel de todos los distritos urbanos del Municipio de La Paz (Ver Cuadro N° 15), modalidad que diferencia montos.

Cuadro N° 15
MUNICIPIO PACEÑO: RECURSOS ASIGNADOS A LOS DISTRITOS
URBANOS PARA LA GESTION 2007 (en bolivianos)

MACRODISTRITO	Distrito	% Distribución	Presupuesto Obras Vecinales
Centro	Distrito 1	2,70%	1.360.810
	Distrito 2	2,60%	1.310.410
Cotahuma	Distrito 3	3,40%	1.713.613
	Distrito 4	4,70%	2.368.818
	Distrito 5	5,30%	2.671.220
	Distrito 6	2,70%	1.360.810
Max Paredes	Distrito 7	5,10%	2.570.419
	Distrito 8	4,60%	2.318.418
	Distrito 9	4,50%	2.268.017
	Distrito 10	4,40%	2.217.617
Periférica	Distrito 11	6,50%	3.276.025
	Distrito 12	5,70%	2.872.822
	Distrito 13	5,20%	2.620.820
San Antonio	Distrito 14	4,70%	2.368.818
	Distrito 15	5,10%	2.570.419

	Distrito 16	3,80%	1.915.214
	Distrito 17	4,30%	2.167.216
Sur	Distrito 18	6,30%	3.175.224
	Distrito 19	6,40%	3.225.624
	Distrito 21	5,80%	2.923.222
Mallasa	Distrito 20	6,20%	3.124.824

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

Cuadro N° 16

MACRODISTRITO SUR: RECURSOS ASIGNADOS A CADA DISTRITO POR GESTIÓN (en bolivianos)

Gestión	Distrito 18	Distrito 19	Distrito 21	Total
2006	2,512,645.00	2,512,645.00	2,512,645.00	7,537,935.00
2007	3,175,224.00	3,225,624.40	2,923,222.10	9,324,070.50

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

El cuadro N° 16 muestra que, en comparación con la gestión 2006, el 2007 presenta un monto mayor de recursos económicos para los tres distritos que conforman el Macrodistrato Sur.

IV.6.7 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A OBRAS VECINALES EN LA SUBALCALDIA SUR: A LAS JUNTAS VECINALES DE CADA DISTRITO

La distribución de recursos al interior de cada Distrito aplicada hasta ahora, obedece a un sistema inequitativo, recurriendo al sencillo procedimiento de distribuir estos recursos por **igual** a cada una de las Juntas Vecinales u

OTB's que conforman cada distrito, sin considerar sus diferencias; es ésta la situación que motiva el presente trabajo.

En la gestión 2006 los tres Distritos cuentan con la misma cantidad de recursos (Ver Cuadro N° 15); recursos que se distribuyen entre las Juntas Vecinales en montos exactamente iguales:

Monto asignado al Macrodistrito: 7,537,935.00 Bs.

DISTRITO 18:

Los recursos correspondientes al Distrito 18 son distribuidos entre sus 36 Juntas Vecinales (Ver Anexo N° 2)

Cuadro N° 17

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL INTERIOR DEL DISTRITO 18

GESTION 2006 (en Bolivianos)

Monto correspondiente al Distrito 18	2,512,645.00
Monto distribuido a cada Junta Vecinal	69,795.69

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

DISTRITO 19:

Los recursos correspondientes al Distrito 19 son distribuidos entre sus 44 Juntas Vecinales (Ver Anexo N° 3)

Cuadro N° 18
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL INTERIOR DEL DISTRITO 19
GESTION 2006 (en Bolivianos)

Monto correspondiente al Distrito 19	2,512,645.00
Monto distribuido a cada Junta Vecinal	57,105.57

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

DISTRITO 21:

Los recursos correspondientes al Distrito 21 son distribuidos entre sus 32 Juntas Vecinales (Ver Anexo N° 4)

Cuadro N° 19
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL INTERIOR DEL DISTRITO 21
GESTION 2006 (en Bolivianos)

Monto correspondiente al Distrito 21	2,512,645.00
Monto distribuido a cada Junta Vecinal	78,520.16

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

CAPITULO V
PROPUESTA DE EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE
RECURSOS ECONOMICOS A LAS JUNTAS
VECINALES DE LOS DISTRITOS DE LA
SUBALCALDIA DE LA ZONA SUR

La modalidad de distribución de recursos económicos municipales entre las Juntas Vecinales de cada Distrito de la Subalcaldía de la Zona Sur asigna **montos iguales** a cada una de éstas; este procedimiento no es justo ni equitativo porque no es posible concebir la existencia, ni siquiera de dos Juntas Vecinales, con características, necesidades y peculiaridades iguales, cada una tiene diferencias específicas que las identifican y es en función de esto que se procura aplicar un Sistema de Distribución eficiente que considere criterios de equidad y justicia.

La característica fundamental que el presente trabajo toma muy en cuenta es la referencia poblacional de cada Junta Vecinal, como factor determinante e indicador insustituible para la distribución presupuestaria; toda vez, que el objetivo fundamental de los recursos económicos es la satisfacción de las necesidades prioritarias, precisamente de la **población** de cada Junta.

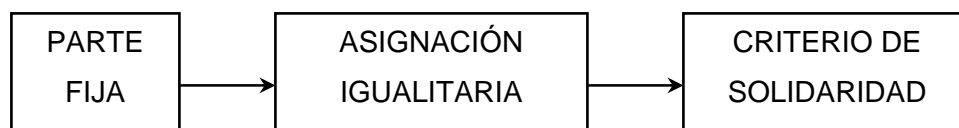
Otro justificativo y ventaja de considerar la población como factor determinante de distribución es su carácter variable, inclusive a corto plazo, que puede fácilmente ser advertido y cuantificado; factor que permite establecer la fórmula o modalidad de distribución que propone el presente trabajo, garantizando una racional y eficiente distribución de recursos con mayores niveles de equidad frente a fenómenos sociales de incremento o

decremento poblacional que se producen con mayor o menor intensidad y por causas diferentes al interior de cada Junta Vecinal.

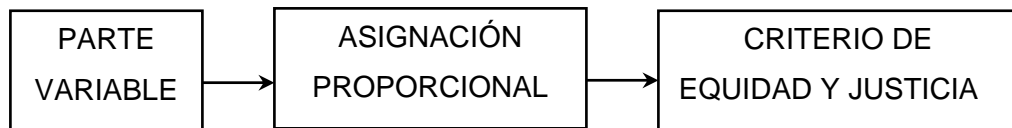
Sin embargo, cabe puntualizar que el factor poblacional no es aplicable al total del monto asignado a cada Distrito porque de ser así determinaría montos muy reducidos para unas Juntas Vecinales o muy incrementados para otras, con relación a los montos igualitarios que antes recibían; este hecho daría lugar a descontento y reclamo por parte de las Juntas Vecinales que sufran considerable disminución presupuestaria; es esta la razón que ha inducido a dividir el monto asignado en una parte **Fija** y en otra **Variable** en el afán de encontrar una fórmula racional y equitativa.

V.1 EXPLICACIÓN DE LA FORMULA DE DISTRIBUCIÓN PROPUESTA

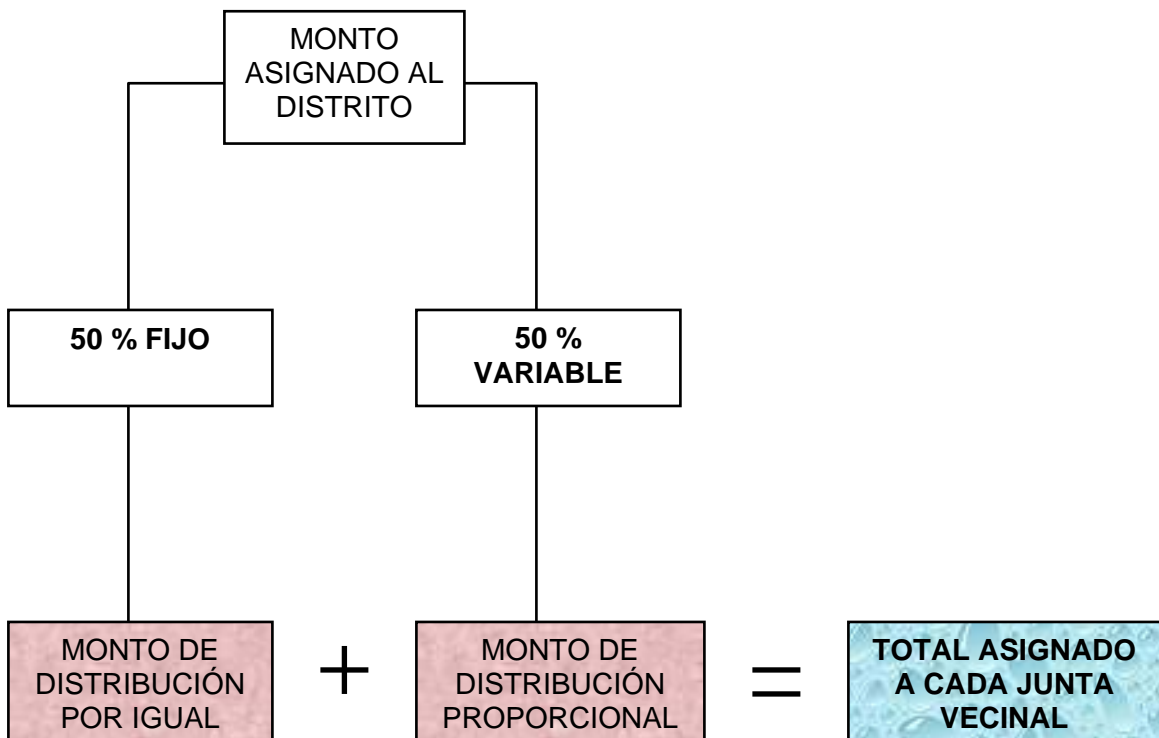
Parte FIJA: Cincuenta por ciento (50 %) del total asignado al Distrito, que se distribuye en función directa al número de Juntas Vecinales en montos iguales a cada una de ellas; asignación que conlleva una pretensión basada en el principio de **solidaridad** y se constituye en factor de equilibrio que evite desproporcionadas asignaciones resultantes al considerar el 100 % de la asignación. Este criterio de **solidaridad** se manifiesta en la aceptación y colaboración de las Juntas Vecinales grandes, por el número de sus habitantes, de recibir la misma asignación presupuestaria que la Juntas más pequeñas; es decir, ceder parte de sus derechos en beneficio de otras Juntas. Esta aparente distribución inequitativa e injusta se atenúa y equilibra con la distribución del otro 50 %, denominado **Variable**.



Parte VARIABLE: Cincuenta por ciento (50 %) del total asignado al Distrito que se distribuye en directa proporción al dato poblacional de cada Junta Vecinal; esta distribución implica criterios de **equidad y justicia**, porque otorga a cada Junta Vecinal exactamente lo que le corresponde en función a su número de habitantes.



De estas dos Partes esenciales, emerge la **nueva formula de distribución propuesta**, que se expresa así:

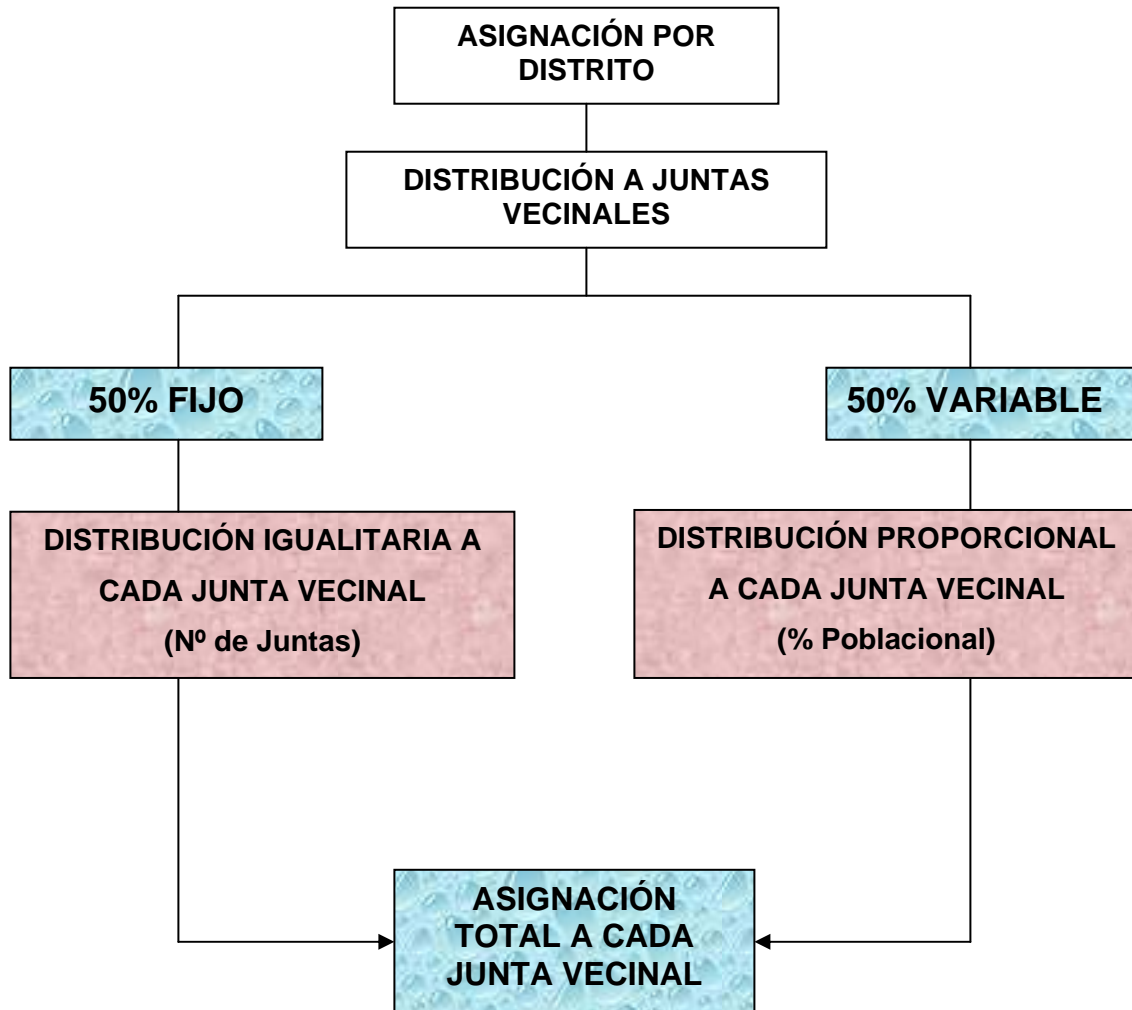


V.2 PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN

El cálculo del monto a asignar a cada Junta Vecinal de la Subalcaldía Sur se hará a través del siguiente procedimiento para cada distrito:

1. La asignación presupuestaria del distrito se divide en dos partes iguales.
2. Una parte, denominada **Fija**, es decir, el 50 % de la asignación total, se subdivide en función al número de Juntas Vecinales, de tal modo que les corresponda montos iguales.
3. La otra parte, denominada **Variable** u otro 50 % se distribuye en proporción directa al porcentaje de población de cada Junta Vecinal respecto a la población total del Distrito.
4. Finalmente, se suman las correspondientes asignaciones del **50 % Fijo** y del **50% Variable**; este resultado equivale al monto total que se debe asignar a cada Junta Vecinal.

El esquema siguiente muestra, de manera sintética, el procedimiento antes explicado:



El sistema de distribución antes descrito y propuesto como nueva alternativa es plenamente factible y aplicable en cualesquiera de los Distritos de la Subalcaldía de la Zona Sur; así se demuestra en el ejemplo práctico de distribución que se detalla a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A LAS JUNTAS
VECINALES DEL DISTRITO 18 DE LA SUBALCALDIA DE LA ZONA SUR
(GESTIÓN 2007)**

DISTRITO 18: **36 JUNTAS VECINALES**
MONTO ASIGNADO AL DISTRITO18: **3,175.224.00 Bs.**

- 50 % FIJO = **1,587.612.00 Bs.**
- 50 % VARIABLE = **1,587.612.00 Bs.**

50 % FIJO:

1,587.612.00 Bs. Distribuido según el **número** de Juntas Vecinales:

$$1,587.612.00 \text{ Bs.} / 36 = \mathbf{44,100.33 \text{ Bs.}} \text{ Monto Parcial del 50\% FIJO}$$

Este resultado equivale al monto de recursos que por **igual** recibirán las Juntas Vecinales.

50 % VARIABLE:

1,587.612.00 Bs. Distribuido en proporción directa al **porcentaje** poblacional:

(Numero de habitantes de cada Junta X 100) / total de población del Distrito

El resultado de esta formula determina el monto **diferenciado** para cada Junta Vecinal.

Con los datos de población de las Juntas Vecinales del Distrito 18 (Cuadro N° 6), encontramos el porcentaje de población de cada Junta vecinal:

**POBLACIÓN Y PORCENTAJE DE LAS 36 JUNTAS VECINALES DEL
DISTRITO 18**

Nº	JUNTAS VECINALES	POBLACIÓN (N ° de Habitantes)	POBLACIÓN EN %
1.	ACHUMANI CENTRAL	3,278	9.43
2.	ACHUMANI SAN RAMÓN	1,850	5.32
3.	ALTO ACHUMANI	1,924	5.53
4.	BAJO ACHUMANI	1,830	5.26
5.	BOLOGNIA	2,542	7.31
6.	CALIRI	492	1.42
7.	CIUDADELA STRONGUISTA	456	1.31
8.	ENTEL I	900	2.59
9.	FACILE	680	1.96
10.	HUANCANÉ	832	2.39
11.	HUANTAQUI I	985	2.83
12.	HUANTAQUI II	805	2.32
13.	HUAYLLANI	830	2.39
14.	IRPAVI	3,440	9.90
15.	IRPAVI II	1,157	3.33
16.	KELLUMANI CHIJIPATA	718	2.07
17.	MESETA DE ACHUMANI	1,685	4.85
18.	URB. 20 DE ABRIL	410	1.18
19.	URB. 23 DE MARZO	397	1.14
20.	URB. ARUNTAYA WINCHAJE	585	1.68
21.	URB. CÓNDORES LAKOTA	425	1.22
22.	URB. EL PORVENIR	688	1.98

23.	URB. EL VERGEL	530	1.52
24.	URB. KOANI	720	2.07
25.	URB. LA PRADERA	682	1.96
26.	URB. LAS FLORES	548	1.58
27.	URB. LAS KANTUTAS	486	1.40
28.	URB. LIBERTAD	385	1.11
29.	LOMAS DE CHUAMAYA	435	1.25
30.	URB. LOMAS DEL SUR	885	2.55
31.	URB. LOS ROSALES	420	1.21
32.	URB. PEÑA AZUL	484	1.39
33.	URB. SAN JOSÉ OBRERO	340	0.98
34.	URB. TRES FUERZAS	537	1.54
35.	URB. VILLA CONCEPCIÓN	675	1.94
36.	VIRGEN DE LAS NIEVES	728	2.09
	TOTALES:	34,764	100.00

Distribución del 50 % VARIABLE en directa proporción al **porcentaje de población de cada** Junta Vecinal:

$$1,587.612.00 \text{ Bs.} \times \% \text{ Población de cada Junta} / 100 = \text{Monto Parcial del } \mathbf{50 \% \text{ VARIABLE}}$$

Por tanto:

Monto Parcial del 50 % FIJO	+	Monto Parcial del 50 % VARIABLE	=	ASIGNACIÓN TOTAL PARA CADA JUNTA
--------------------------------	---	------------------------------------	---	---

Asignación Total para cada **Junta Vecinal** que resulta de la suma del parcial de la asignación FIJA con el parcial de la asignación VARIABLE:

ASIGNACIÓN TOTAL A LAS 36 JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO 18

Nº	JUNTAS VECINALES	50 % FIJO	50 % VARIABLE	TOTAL ASIGNADO
1.	ACHUMANI CENTRAL	44,100.33	149,700.61	193,800.95
2.	ACHUMANI SAN RAMÓN	44,100.33	84,486.31	128,586.65
3.	ALTO ACHUMANI	44,100.33	87,865.77	131,966.10
4.	BAJO ACHUMANI	44,100.33	83,572.95	127,673.28
5.	BOLOGNIA	44,100.33	116,088.76	160,189.09
6.	CALIRI	44,100.33	22,468.79	66,569.13
7.	CIUDADELA STRONGUISTA	44,100.33	20,824.73	64,925.07
8.	ENTEL I	44,100.33	41,101.45	85,201.78
9.	FACILE	44,100.33	31,054.43	75,154.76
10.	HUANCANÉ	44,100.33	37,996.01	82,096.34
11.	HUANTAQUI I	44,100.33	44,983.25	89,083.59
12.	HUANTAQUI II	44,100.33	36,762.96	80,863.30
13.	HUAYLLANI	44,100.33	37,904.67	82,005.00
14.	IRPAVI	44,100.33	157,098.87	201,199.21
15.	IRPAVI II	44,100.33	52,838.20	96,938.53
16.	KELLUMANI CHIJIPATA	44,100.33	32,789.82	76,890.16
17.	MESETA DE ACHUMANI	44,100.33	76,951.05	121,051.38
18.	URB. 20 DE ABRIL	44,100.33	18,723.99	62,824.33
19.	URB. 23 DE MARZO	44,100.33	18,130.31	62,230.64
20.	URB. ARUNTAYA WINCHAJE	44,100.33	26,715.94	70,816.28
21.	URB. CÓNDORES LAKOTA	44,100.33	19,409.02	63,509.35
22.	URB. EL PORVENIR	44,100.33	31,419.77	75,520.11
23.	URB. EL VERGEL	44,100.33	24,204.19	68,304.52
24.	URB. KOANI	44,100.33	32,881.16	76,981.49

25.	URB. LA PRADERA	44,100.33	31,145.77	75,246.10
26.	URB. LAS FLORES	44,100.33	25,026.22	69,126.55
27.	URB. LAS KANTUTAS	44,100.33	22,194.78	66,295.12
28.	URB. LIBERTAD	44,100.33	17,582.29	61,682.62
29.	LOMAS DE CHUAMAYA	44,100.33	19,865.70	63,966.03
30.	URB. LOMAS DEL SUR	44,100.33	40,416.43	84,516.76
31.	URB. LOS ROSALES	44,100.33	19,180.68	63,281.01
32.	URB. PEÑA AZUL	44,100.33	22,103.45	66,203.78
33.	URB. SAN JOSÉ OBRERO	44,100.33	15,527.21	59,627.55
34.	URB. TRES FUERZAS	44,100.33	24,523.87	68,624.20
35.	URB. VILLA CONCEPCIÓN	44,100.33	30,826.09	74,926.42
36.	VIRGEN DE LAS NIEVES	44,100.33	33,246.51	77,346.84
	TOTALES:	1,587,612.00	1,587,612.00	3,175,224.00

Aquí, es oportuno demostrar la diferencia en montos asignados que representa la aplicación del sistema de distribución de recursos que se venía realizando y del sistema que se propone en el presente trabajo:

COMPARACIÓN DE MONTOS ASIGNADOS A LAS JUNTAS VECINALES
ENTRE EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN APLICADO Y LA NUEVA
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN

Nº	JUNTAS VECINALES	POBLACIÓN (Nº de Habitantes)	ASIGNACIÓN APLICADA (Actual)	ASIGNACIÓN PROPUESTA
1.	ACHUMANI CENTRAL	3,278	88,200.67	193,800.95
2.	ACHUMANI SAN RAMÓN	1,850	88,200.67	128,586.65
3.	ALTO ACHUMANI	1,924	88,200.67	131,966.10
4.	BAJO ACHUMANI	1,830	88,200.67	127,673.28
5.	BOLOGNIA	2,542	88,200.67	160,189.09
6.	CALIRI	492	88,200.67	66,569.13
7.	CIUDADELA STRONGUISTA	456	88,200.67	64,925.07

8.	ENTEL I	900	88,200.67	85,201.78
9.	FACILE	680	88,200.67	75,154.76
10.	HUANCANÉ	832	88,200.67	82,096.34
11.	HUANTAQUI I	985	88,200.67	89,083.59
12.	HUANTAQUI II	805	88,200.67	80,863.30
13.	HUAYLLANI	830	88,200.67	82,005.00
14.	IRPAVI	3,440	88,200.67	201,199.21
15.	IRPAVI II	1,157	88,200.67	96,938.53
16.	KELLUMANI CHIJIPATA	718	88,200.67	76,890.16
17.	MESETA DE ACHUMANI	1,685	88,200.67	121,051.38
18.	URB. 20 DE ABRIL	410	88,200.67	62,824.33
19.	URB. 23 DE MARZO	397	88,200.67	62,230.64
20.	URB. ARUNTAYA WINCHAJE	585	88,200.67	70,816.28
21.	URB. CÓNDORES LAKOTA	425	88,200.67	63,509.35
22.	URB. EL PORVENIR	688	88,200.67	75,520.11
23.	URB. EL VERGEL	530	88,200.67	68,304.52
24.	URB. KOANI	720	88,200.67	76,981.49
25.	URB. LA PRADERA	682	88,200.67	75,246.10
26.	URB. LAS FLORES	548	88,200.67	69,126.55
27.	URB. LAS KANTUTAS	486	88,200.67	66,295.12
28.	URB. LIBERTAD	385	88,200.67	61,682.62
29.	LOMAS DE CHUAMAYA	435	88,200.67	63,966.03
30.	URB. LOMAS DEL SUR	885	88,200.67	84,516.76
31.	URB. LOS ROSALES	420	88,200.67	63,281.01
32.	URB. PEÑA AZUL	484	88,200.67	66,203.78
33.	URB. SAN JOSÉ OBRERO	340	88,200.67	59,627.55
34.	URB. TRES FUERZAS	537	88,200.67	68,624.20
35.	URB. VILLA CONCEPCIÓN	675	88,200.67	74,926.42
36.	VIRGEN DE LAS NIEVES	728	88,200.67	77,346.84
	TOTALES:	34,764	3,175,224.00	3,175,224.00

El cuadro precedente demuestra que se aplica un Sistema de Distribución de Recursos de tal modo que asigna montos iguales a todas las Juntas

Vecinales como si tuvieran igual número de habitantes; en cambio, el nuevo Sistema de Distribución propuesto establece asignaciones tomando en cuenta las diferencias poblacionales.

A mayor abundamiento y mejor entender, los siguientes cuadros demuestran concretamente la factibilidad y las bondades del **Nuevo Sistema de Distribución de Recursos Económicos destinados a Obras Vecinales** que se propone frente al Sistema que se aplica:

Cuadro Nº 20

**PROPUESTA DE NUEVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ECONÓMICOS DESTINADOS A OBRAS VECINALES EN EL DISTRITO 18**

MONTO ASIGNADO AL DISTRITO	50 % FIJO	50 % VARIABLE
3,175,224 Bs.	1,587,612 Bs.	1,587,612 Bs.

Nº	JUNTAS VECINALES	Pobl. (Nº de Hab.)	Pobl. en %	50 % VARIABLE	50 % FIJO	TOTAL Asignación PROPUESTA	Asignación APLICADA (Actual)
1.	ACHUMANI CENTRAL	3,278	9.43	149,700.61	44,100.33	193,800.95	88,200.67
2.	ACHUMANI SAN RAMÓN	1,850	5.32	84,486.31	44,100.33	128,586.65	88,200.67
3.	ALTO ACHUMANI	1,924	5.53	87,865.77	44,100.33	131,966.10	88,200.67
4.	BAJO ACHUMANI	1,830	5.26	83,572.95	44,100.33	127,673.28	88,200.67
5.	BOLOGNIA	2,542	7.31	116,088.76	44,100.33	160,189.09	88,200.67
6.	CALIRI	492	1.42	22,468.79	44,100.33	66,569.13	88,200.67
7.	CIUDADELA STRONGUISTA	456	1.31	20,824.73	44,100.33	64,925.07	88,200.67
8.	ENTEL I	900	2.59	41,101.45	44,100.33	85,201.78	88,200.67
9.	FACILE	680	1.96	31,054.43	44,100.33	75,154.76	88,200.67
10.	HUANCANÉ	832	2.39	37,996.01	44,100.33	82,096.34	88,200.67
11.	HUANTAQUI I	985	2.83	44,983.25	44,100.33	89,083.59	88,200.67

12.	HUANTAQUI II	805	2.32	36,762.96	44,100.33	80,863.30	88,200.67
13.	HUAYLLANI	830	2.39	37,904.67	44,100.33	82,005.00	88,200.67
14.	IRPAVI	3,440	9.90	157,098.87	44,100.33	201,199.21	88,200.67
15.	IRPAVI II	1,157	3.33	52,838.20	44,100.33	96,938.53	88,200.67
16.	KELLUMANI CHIJIPATA	718	2.07	32,789.82	44,100.33	76,890.16	88,200.67
17.	MESETA DE ACHUMANI	1,685	4.85	76,951.05	44,100.33	121,051.38	88,200.67
18.	URB. 20 DE ABRIL	410	1.18	18,723.99	44,100.33	62,824.33	88,200.67
19.	URB. 23 DE MARZO	397	1.14	18,130.31	44,100.33	62,230.64	88,200.67
20.	URB. ARUNTAYA WINCHAJE	585	1.68	26,715.94	44,100.33	70,816.28	88,200.67
21.	URB. CÓNDORES LAKOTA	425	1.22	19,409.02	44,100.33	63,509.35	88,200.67
22.	URB. EL PORVENIR	688	1.98	31,419.77	44,100.33	75,520.11	88,200.67
23.	URB. EL VERGEL	530	1.52	24,204.19	44,100.33	68,304.52	88,200.67
24.	URB. KOANI	720	2.07	32,881.16	44,100.33	76,981.49	88,200.67
25.	URB. LA PRADERA	682	1.96	31,145.77	44,100.33	75,246.10	88,200.67
26.	URB. LAS FLORES	548	1.58	25,026.22	44,100.33	69,126.55	88,200.67
27.	URB. LAS KANTUTAS	486	1.40	22,194.78	44,100.33	66,295.12	88,200.67
28.	URB. LIBERTAD	385	1.11	17,582.29	44,100.33	61,682.62	88,200.67
29.	LOMAS DE CHUAMAYA	435	1.25	19,865.70	44,100.33	63,966.03	88,200.67
30.	URB. LOMAS DEL SUR	885	2.55	40,416.43	44,100.33	84,516.76	88,200.67
31.	URB. LOS ROSALES	420	1.21	19,180.68	44,100.33	63,281.01	88,200.67
32.	URB. PEÑA AZUL	484	1.39	22,103.45	44,100.33	66,203.78	88,200.67
33.	URB. SAN JOSÉ OBRERO	340	0.98	15,527.21	44,100.33	59,627.55	88,200.67
34.	URB. TRES FUERZAS	537	1.54	24,523.87	44,100.33	68,624.20	88,200.67
35.	URB. VILLA CONCEPCIÓN	675	1.94	30,826.09	44,100.33	74,926.42	88,200.67
36.	VIRGEN DE LAS NIEVES	728	2.09	33,246.51	44,100.33	77,346.84	88,200.67
	TOTALES:	34,764	100.00	1,587,612	1,587,612	3,175,224	3,175,224

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

Cuadro Nº 21

**PROPUESTA DE NUEVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ECONÓMICOS DESTINADOS A OBRAS VECINALES EN EL DISTRITO 19**

MONTO ASIGNADO AL DISTRITO	50 % FIJO	50 % VARIABLE
3,225,624.40 Bs.	1,612,812.20 Bs.	1,612,812.20 Bs.

Nº	JUNTAS VECINALES	Pobl. (Nº de Hab.)	Pobl. en %	50 % VARIABLE	50 % FIJO	TOTAL Asignación PROPUESTA	Asignación APLICADA (Actual)
1.	ALTO FLORIDA	800	1.78	28,750.16	36,654.82	65,404.98	73,309.65
2.	ALTO OVEJUYO	652	1.45	23,431.38	36,654.82	60,086.20	73,309.65
3.	ANUTA	420	0.94	15,093.83	36,654.82	51,748.66	73,309.65
4.	APAÑA	564	1.26	20,268.86	36,654.82	56,923.69	73,309.65
5.	AUQUISAMANA	1,656	3.69	59,512.83	36,654.82	96,167.66	73,309.65
6.	BARRIO PETROLERO	360	0.80	12,937.57	36,654.82	49,592.40	73,309.65
7.	CALACOTO	4,690	10.45	168,547.82	36,654.82	205,202.65	73,309.65
8.	CALACOTO ALTO HUAÑAJAHUIRA	1,836	4.09	65,981.62	36,654.82	102,636.44	73,309.65
9.	CHASQUIPAMPA	3,185	7.10	114,461.58	36,654.82	151,116.40	73,309.65
10.	CODAVISA	260	0.58	9,343.80	36,654.82	45,998.63	73,309.65
11.	COQUENI	335	0.75	12,039.13	36,654.82	48,693.95	73,309.65
12.	COTA COTA	5,560	12.39	199,813.62	36,654.82	236,468.45	73,309.65
13.	EL ARENAL OVEJUYO	308	0.69	11,068.81	36,654.82	47,723.64	73,309.65
14.	EL CHORO	230	0.51	8,265.67	36,654.82	44,920.49	73,309.65
15.	EL PEDREGAL	1,450	3.23	52,109.67	36,654.82	88,764.49	73,309.65
16.	FLORIDA	1,985	4.42	71,336.34	36,654.82	107,991.16	73,309.65
17.	HANSA ANUTA	295	0.66	10,601.62	36,654.82	47,256.44	73,309.65
18.	KALLPANI	267	0.59	9,595.37	36,654.82	46,250.19	73,309.65
19.	KUPILLANI CENTRAL	586	1.31	21,059.49	36,654.82	57,714.32	73,309.65
20.	LA GLORIETA	310	0.69	11,140.69	36,654.82	47,795.51	73,309.65
21.	LA TRINCHA	440	0.98	15,812.59	36,654.82	52,467.41	73,309.65
22.	LAKACOLLO OVEJUYO	547	1.22	19,657.92	36,654.82	56,312.75	73,309.65
23.	LOMAS DE CHASQUIPAMPA	524	1.17	18,831.36	36,654.82	55,486.18	73,309.65

24.	LOMAS DE KUPILLANI	369	0.82	13,261.01	36,654.82	49,915.83	73,309.65
25.	LOS ALMENDROS	265	0.59	9,523.49	36,654.82	46,178.31	73,309.65
26.	LOS GERÁNEOS	430	0.96	15,453.21	36,654.82	52,108.03	73,309.65
27.	LOS LIRIOS	286	0.64	10,278.18	36,654.82	46,933.01	73,309.65
28.	LOS OLIVOS	425	0.95	15,273.52	36,654.82	51,928.35	73,309.65
29.	LOS PINOS	2,950	6.57	106,016.22	36,654.82	142,671.04	73,309.65
30.	LOS ROSALES	795	1.77	28,570.47	36,654.82	65,225.30	73,309.65
31.	MIRADOR ALTO LA FLORIDA	760	1.69	27,312.65	36,654.82	63,967.48	73,309.65
32.	MIRADOR VIRGEN DE COPACABANA	724	1.61	26,018.90	36,654.82	62,673.72	73,309.65
33.	MOROCOLLO SANTOS PARIAMO	489	1.09	17,573.54	36,654.82	54,228.36	73,309.65
34.	NUEVO AMANECER	456	1.02	16,387.59	36,654.82	53,042.41	73,309.65
35.	OVEJUYO CENTRAL	1,050	2.34	37,734.59	36,654.82	74,389.41	73,309.65
36.	PLAYÓN COQUENI	398	0.89	14,303.21	36,654.82	50,958.03	73,309.65
37.	PLAYÓN JILLUSAYA	478	1.07	17,178.22	36,654.82	53,833.04	73,309.65
38.	ROSAS DE WILACOTA	852	1.90	30,618.92	36,654.82	67,273.75	73,309.65
39.	SAN MIGUEL	3,890	8.67	139,797.66	36,654.82	176,452.48	73,309.65
40.	SANTA FE DE KESINI	684	1.52	24,581.39	36,654.82	61,236.21	73,309.65
41.	URB. JAZMIN	436	0.97	15,668.84	36,654.82	52,323.66	73,309.65
42.	URB. ROSAS DE CALACALANI	546	1.22	19,621.99	36,654.82	56,276.81	73,309.65
43.	VILLA ESPERANZA	485	1.08	17,429.79	36,654.82	54,084.61	73,309.65
44.	VIRGEN DE LA MERCED	850	1.89	30,547.05	36,654.82	67,201.87	73,309.65
	TOTALES:	44,878	100.00	1,612,812.20	1,612,812.20	3,225,624.40	3,225,624.40

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

Cuadro Nº 22

**PROPUESTA DE NUEVO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
ECONÓMICOS DESTINADOS A OBRAS VECINALES EN EL DISTRITO 21**

MONTO ASIGNADO AL DISTRITO	50 % FIJO	50 % VARIABLE
2,923,222.10 Bs.	1,461,611.05 Bs.	1,461,611.05 Bs.

Nº	JUNTAS VECINALES	Pobl. (Nº de Hab.)	Pobl. en %	50 % VARIABLE	50 % FIJO	TOTAL Asignación PROPUESTA	Asignación APLICADA (Actual)
1.	ALTO OBRAJES SECTOR A Y B	4,880	10.64	155,480.37	45,675.35	201,155.71	91,350.69
2.	ALTO OBRAJES SECTOR D	1,200	2.62	38,232.88	45,675.35	83,908.22	91,350.69
3.	ALTO OBRAJES SIMÓN BOLÍVAR	895	1.95	28,515.35	45,675.35	74,190.70	91,350.69
4.	ALTO VENTILLA	1,450	3.16	46,198.06	45,675.35	91,873.41	91,350.69
5.	BAJO SEGÜENCOMA	2,980	6.50	94,944.98	45,675.35	140,620.32	91,350.69
6.	BARRIO EL PERIODISTA	450	0.98	14,337.33	45,675.35	60,012.67	91,350.69
7.	BELLA VISTA CENTRAL I	1,530	3.34	48,746.92	45,675.35	94,422.26	91,350.69
8.	BELLA VISTA CENTRAL II	1,820	3.97	57,986.53	45,675.35	103,661.88	91,350.69
9.	EL CARMEN	1,950	4.25	62,128.43	45,675.35	107,803.77	91,350.69
10.	EL GRAMADAL	852	1.86	27,145.34	45,675.35	72,820.69	91,350.69
11.	FRANCISCO DE MIRANDA	630	1.37	20,072.26	45,675.35	65,747.61	91,350.69
12.	GUAQUI	878	1.91	27,973.72	45,675.35	73,649.07	91,350.69
13.	HUANU HUANUNI	1,256	2.74	40,017.08	45,675.35	85,692.42	91,350.69
14.	KOLLAJAHUIRA	870	1.90	27,718.84	45,675.35	73,394.18	91,350.69
15.	LA VENTILLA	1,150	2.51	36,639.84	45,675.35	82,315.19	91,350.69
16.	LAS RETAMAS	1,340	2.92	42,693.38	45,675.35	88,368.73	91,350.69
17.	LITORAL	870	1.90	27,718.84	45,675.35	73,394.18	91,350.69
18.	LOS ALAMOS	915	1.99	29,152.57	45,675.35	74,827.91	91,350.69
19.	MUNICIPAL	805	1.75	25,647.89	45,675.35	71,323.23	91,350.69
20.	NORTE BELLA VISTA	946	2.06	30,140.25	45,675.35	75,815.60	91,350.69

21.	OBRAJES	8,200	17.87	261,258.00	45,675.35	306,933.34	91,350.69
22.	REYES CARVAJAL	895	1.95	28,515.35	45,675.35	74,190.70	91,350.69
23.	RÍO REMEDIOS	675	1.47	21,505.99	45,675.35	67,181.34	91,350.69
24.	SEGUENCOMA ALTO 1RA. MESETA	2,400	5.23	76,465.76	45,675.35	122,141.10	91,350.69
25.	SEGUENCOMA ALTO 24 DE JUNIO	983	2.14	31,319.10	45,675.35	76,994.44	91,350.69
26.	SEGUENCOMA ALTO LA RINCONADA	620	1.35	19,753.65	45,675.35	65,429.00	91,350.69
27.	SEGUENCOMA ALTO SECTOR CONAVI	946	2.06	30,140.25	45,675.35	75,815.60	91,350.69
28.	TAYPIJAHUIRA	415	0.90	13,222.20	45,675.35	58,897.55	91,350.69
29.	URB. EL PRADO	524	1.14	16,695.02	45,675.35	62,370.37	91,350.69
30.	URB. ILLIMANI	885	1.93	28,196.75	45,675.35	73,872.09	91,350.69
31.	URB. REMEDIOS	795	1.73	25,329.28	45,675.35	71,004.63	91,350.69
32.	URB. ROSARIO	870	1.90	27,718.84	45,675.35	73,394.18	91,350.69
	TOTALES:	45,875	100.00	1,461,611.05	1,461,611.05	2,923,222.10	2,923,222.10

Fuente: Unidad de Planificación y Control – SAZS

Elaboración: Propia

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1 CONCLUSIONES

- El presente trabajo constituye el corolario de las prácticas pre - profesionales y de los conocimientos desarrollados y adquiridos en la Subalcaldía de la Zona Sur. De muchas alternativas que sugiere el quehacer ordinario de la Subalcaldía, ha merecido especial atención e interés el tema relativo a la distribución de recursos económicos a las Juntas Vecinales. Esta distribución llama inmediatamente la atención por ser igualitaria, que no responde a principios de equidad y justicia, ahí nace la inquietud de ofrecer una propuesta que represente un Sistema de Distribución eficiente y confiable, como pretende ser el presente trabajo.
- Es de conocimiento general que las agrupaciones humanas, desde las más pequeñas hasta las más grandes, tienen identificación propia emergente de sus características y peculiaridades; entonces, es lógico concluir que las Juntas Vecinales también son diferentes unas de otras; empero, actualmente son consideradas como iguales a efectos de la Distribución de Recursos Económicos. Esta situación hace necesario buscar una fórmula o modo más racional y equitativo de Distribución, a ese fin apunta el presente trabajo.
- Una simple comparación del modo de Distribución que se viene aplicando con el Sistema de Distribución propuesto en el presente trabajo, muestra fácil y claramente que el primero no obedece a

ninguna formula preestablecida, dando la apariencia de un reparto simplemente provisional; en cambio la nueva propuesta establece una fórmula de distribución confiable y eficiente que permite una racional, equitativa y justa distribución, tomando en cuenta, como factor determinante, el elemento fundamental de toda Junta Vecinal, que es precisamente la **Población**.

- Cabe aclarar que se considera solo a la población como factor determinante en el sistema que se propone porque es el único disponible y confiable; otros datos referenciales que podrían ser considerados como factores influyentes, sensible y definitivamente no existen.
- Ya se tiene apuntado que distribuir por igual a las Juntas Vecinales es injusto; pero, si se considera únicamente el factor poblacional para la distribución proporcional del **total** presupuestado por Distrito, provocaría protestas y hasta justificados reclamos, porque unas Juntas sufrirían considerable disminución y otras considerable incremento en sus asignaciones en comparación con las que venían recibiendo. Estas dos situaciones se superan con la incorporación de un factor de equilibrio como es la división previa del referido presupuesto en 50 % Fijo y en 50 % Variable.
- El núcleo o aspecto fundamental que caracteriza esta nueva propuesta radica precisamente en la combinación o modo ecléctico de distribución, uno en sumas iguales proveniente de un 50 % y otro en sumas diferenciadas derivadas del otro 50 %, modos que se aplican en base a principios de solidaridad y equidad, respectivamente.

- En suma, el Sistema de Distribución de Recursos Económicos que se propone lleva intrínseco un cálculo de asignaciones que responde a criterios de equidad y justicia.
- El sistema propuesto es el primero en su género, cuyo máximo propósito es pretender una justa Distribución de Recursos Económicos a la Juntas Vecinales; es decir, dar a quien lo que realmente le corresponde; sin embargo, precisamente por ser el primero es susceptible de perfeccionamiento en mérito a los alcances o resultados de su aplicación.
- Con la modestia del caso, cabe mencionar que desde el principio de su elaboración, este trabajo, por el tema que encara, ha despertado mucho interés y expectativa del personal ejecutivo, técnico y administrativo de la Subalcaldía de la Zona Sur; expectativa que comprometió a desarrollarlo y a culminarlo, también con interés y responsabilidad.

VI.II RECOMENDACIONES

- En mérito a las conclusiones precedentes es recomendable que se considere la aplicación del Sistema de Distribución Propuesto en los tres Distritos integrantes de la Subalcaldía de la Zona Sur.
- Sí bien, esta propuesta ha sido concebida para servir como patrón de Distribución en los Distritos de la Subalcaldía de la Zona Sur, por su fácil comprensión puede ser perfectamente aplicada en cualquier otro Distrito Municipal; por tanto, es razonable recomendar su consideración.

- Como se advierte, la variable **población** se constituye en el factor fundamental de decisión y de cálculo de las asignaciones a las Juntas Vecinales; esta importancia induce a recomendar la permanente actualización de estadísticas o datos poblacionales de estas Juntas.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- “Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales”; RODRIGUEZ, Francisco J.; BARRIOS, Irina; FUENTES María Teresa.
- “Federalismo Fiscal”; Oates Wallace E.
- “El Sector Público en la Planificación del Desarrollo”; CIBOTTI, Ricardo.
- “Hacienda Pública y Teoría Aplicada”; MUSGRAVE Richard; MUSGRAVE Peggy.

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Política del Estado
- Ley Nº 1551- Ley de Participación Popular.
- Ley Nº 2028 - Ley de Municipalidades.
- Ley Nº 1178 - Ley de Administración Y Control Gubernamentales (SAFCO)
- Ley Nº 2235 - Ley del Diálogo Nacional.
- La Ley Nº 2296 - Ley de Gastos Municipales.
- Las Directrices de Formulación del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del GMLP.
- La Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones
- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GMLP.
- El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto Del GMLP.

CENTROS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

- Dirección de Planificación y Control-Unidad de Investigación y Estadística Municipales
- Oficialia Mayor de Gestión Territorial - Dirección de Información Territorial
- Unidad de Planificación y Control – Subalcaldía de la Zona Sur